Bucaramanga, junio 13 de 2023

Doctora:
EDY JOHANNA FORERO CASTELLANOS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA
Guavatá - Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0023 junio 13 de 2023, Vigencia 2021-2022.**

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA - SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0023 junio 13 de 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los Cinco **(05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del líder de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**Mercedes León Rojas**
Correo institucional:	mleon@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: *Mercedes León Rojas*

NO FENECIMIENTO N°0012

CIUDAD Y FECHA: **Junio 13 DE 2023**
NODO: **VELEZ CARARE OPON**
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA**
REPRESENTANTE LEGAL: **EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS**
VIGENCIA AUDITADA: **2021- 2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento a la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA,** se determinaron las siguientes opiniones:

VIGENCIA 2021
Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros
Opinión Limpia sin Salvedades sobre el presupuesto

VIGENCIA 2022
Opinión Negativa sobre los estados financieros
Opinión Limpia sin Salvedades sobre el presupuesto

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS** – Gerente, representante legal de la entidad vigencias fiscales **2021-2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Mercedes León Rojas Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO VELEZ CARARE OPON

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0023 junio 13 de 2023

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA

EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS
GERENTE

VIGENCIA AUDITADA 2021-2022

Bucaramanga, junio de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para el control Fiscal (e)

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal – Vélez Carare Opón

EQUIPOAUDITOR

JENNIE PATRICIA TRUJILLO DUQUE
Profesional Especializado

GRACIELA SEPULVEDA TORRES
Profesional Universitario

MERCEDES LEON ROJAS
Profesional Especializado
Coordinador Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros 5
1.1. Fundamento de la opinión 6
2. Opinión sobre el Presupuesto. 7
2.1. Fundamento de la opinión 7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable) 8
3.1. Fundamento del concepto 8
4. Cuestiones clave de la auditoría 9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 10
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 10
7. Otros requerimientos legales 12
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 12
- Deficiencia en el control del presupuesto, reflejado en traslados, contra créditos y créditos que evidencian ausencia de una planificación financiera eficaz 13
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 13
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 14
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 17
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 001 20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 002 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 003 23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 004 25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 006 30
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 007 32
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08. 39
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 09 44
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 010. 50
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 011. 54
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 012 56
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 013 57
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 014 58
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 59
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 60
ANEXO 2 61
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 61

ANEXO 3 62
ANEXOS 4 64
ESTADOS FINANCIEROS 64
PRESUPUESTO 65

Bucaramanga, junio 13 de 2023

Doctora:
EDDY JOHANA FORERO CASTELLANOS
Representante Legal
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA
GUAVATA
Santander

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria Procedimiento especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **N°0023** de mayo 10 de 2023, Vigencia 2021-2022.

Respetada doctora Eddy:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, por las vigencias 2021-2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución **000375 de junio 1 del 2021 y sus modificatorias** este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión sobre estados financieros

La entidad ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, es una empresa social del estado, de primer nivel de complejidad, La E.S.E San José de Guavatá es una entidad de carácter público dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la comunidad del municipio de Guavatá Santander y su área rural en forma eficiente y efectiva.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA**, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022 así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

OPINION VIGENCIA 2021

OPINION CON SALVEDADES: La Contraloría General de Santander expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA**, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en Fundamento opinión con salvedades, excepto por los efectos de la cuestión o

cuestiones descritas en el Fundamento de la opinión con salvedades a los Estados Financieros adjuntos que presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de la información financiera o presupuestal aplicable, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación, de igual manera con el resultado arrojado por la matriz RECF-45B-02

OPINION VIGENCIA 2022

NEGATIVA: La Contraloría General de Santander, expresa una opinión ***negativa*** sobre los Estados Financieros de la ESE Hospital San José de Guavatá, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, dado que no existe aplicabilidad de las normas internacionales de contabilidad NICSP de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación, y de acuerdo al resultado arrojado por la matriz RECF-45B-02.

1.1. Fundamento de la opinión

En la vigencia 2021, la totalidad de incorrecciones e imposibilidades del Activo alcanzaron los $16.235.580, lo que equivale 1.25% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros siendo de ellos los casos más representativos, la no implementación de las normas internacionales, no presentar inventario actualizado y valorizado de activos fijos, entre otros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	16.235.580
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	-
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	1,25%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	0,00%

En la vigencia 2022, la totalidad de incorrecciones e imposibilidades del Activo alcanzaron los $91.072.209, lo que equivale 7.17% del total de activos, y las imposibilidades e incorrecciones del pasivo alcanzaron a llegar a $28.397.736 lo que equivale al -2.24% es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la no implementación de las normas internacionales, no dar cumplimiento al plan de mejoramiento, no incluir dentro de los estados financieros las demandas en contra de la entidad, no presentar inventario actualizado y valorizado de activos fijos, entre otros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	91.072.209
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del	- 28.397.736
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	7,17%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del	-2,24%

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la ESE SAN JOSE DE GUAVATA, vigencias 2021 y 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDADES:**

- Sin salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró significativamente el principio de anualidad, cuando se constituyeron cuentas por cobrar por valor de $159.774.200, para la vigencia 2021 y cuentas por cobrar por valor de

$182.936.593, para la vigencia 2022, siendo la venta de servicios de salud las más representativas, así:

DETALLE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Régimen Contributivo	$111.596.961	$116.778.326
Régimen Subsidiado	$25.322.817	$39.198.404

De igual manera en las vigencias auditadas, si bien es permitido por la norma, se evidencia un exceso de créditos y contra créditos al presupuesto, lo que refleja falta de planeación por la entidad durante las vigencias 2021 y 2022.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

Vigencia 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	60,8%	48,7%	32,8%	**26,2%**	**Con observaciones**

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es con observaciones derivadas de las inconsistencias en el periodo de pago y la no correspondencia con los soportes de ejecución.

Vigencia 2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	60,8%	47,0%	32,3%	**26,0%**	**Con observaciones**

3.1. Fundamento del concepto

Muestra de auditoría

N°	N° y año del contrato	Objeto	Valor final
1	21 -2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$12,600,000.00

		DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA SANTANDER	
2	22 -2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA.	$4,000,000.00
3	73 -2021	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE DE OCAMONTE	$43,000,000.00
4	37 -2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE PLACAS OTM 045 Y OSB 198 DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATAOBRA Y MATERIALES	$15,000,000.00
5	76 -2022	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE MIPG ELABORACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 612 DE 2018 Y FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION ISO90012015 ISO14001 2015 ISO450012018 EN LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA SANTANDER	$9,000,000.00
6	93 -2022	SUMINISTROS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA	$43,000,000.00

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado. Además de lo descrito en la sección fundamento de opinión, la CGS ha determinado que estos temas que se describen a continuación son los asuntos clave de este proceso auditor:

INFORMACION FINANCIERA

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas de balance estas adolecen de depuración contable, toda vez que la entidad no ha realizado la implementación de las NISCP, generando incorrecciones e imposibilidades.

De la información financiera presentada por la ESE Hospital San José de Guavatá, las cifras que generan mayor relevancia, son las de los activos fijos, cifras que no revelan la realidad financiera de la ESE Hospital San José de Guavatá, toda vez que no se ha realizado la valorización, individualización, ni toma de inventarios.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Se seleccionó como muestra en ambas vigencias e contratos, incluyendo en dada vigencia los contratos de suministro contratados por el mayor valor, y por contratos de prestación de servicios relacionados con apoyo a la gestión relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo y el seguimiento a los planes operativos.

PRESUPUESTO:

Con acuerdo N°008 de diciembre 09 de 2020 se expide y aprueba el presupuesto general de rentas y gastos en la suma de $810.234.400 y con Acuerdo N°.006 del 22 de diciembre de 2021 se expide y aprueba el presupuesto general de rentas y gastos en la suma de $871.026.000 para la vigencia fiscal 2022, distribuido así:

	PTO INGRESOS	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	PTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO
2021	**810.234.400**	255.159.861			1.065.394.261	969.791.643
2022	**871,026,000**	**215,386,245**	100.031.408	100.031.408	**1,086,412,245**	1.211.827.191

Durante las vigencias auditadas 2021 y 2022, la ejecución fue la siguiente:

	PTO GASTOS	PTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMETIDO
2021	**810.234.400**	1.065.394.261	965.677.738
2022	**871,026,000**	**1,086,412,245**	1.022.859.872

De otra parte, se observa que el manual de presupuesto de la entidad se encuentra desactualizado, toda vez que este se adoptó mediante Resolución n°0084 del 26 de diciembre de 2014, en el cual debe de incluirse la normatividad actual a saber:

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020,
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0038 del 26 de junio de 2020,
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020,
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021,
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021.

INVERSION Y DEL GASTO:

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE San José de Guavatá es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de

seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría de procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría,

así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: para la vigencia 2021, el resultado arrojado es **Con deficiencias.**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

VIGENCIA 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

La Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: para la vigencia 2022, el resultado arrojado es **CON DEFICIENCIAS**

VIGENCIA 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Macroproceso Financiero

- No se le está dando cumplimiento a la normatividad relacionada con NICSP, normas que ya su implementación esta vencida.
- Deficiencias en el proceso de cobro de cartera.
- No han realizado actualización de los inventarios de activos fijos.

Macroproceso Presupuestal

- Deficiencia en el control del presupuesto, reflejado en traslados, contra créditos y créditos que evidencian ausencia de una planificación financiera eficaz

Contratación

Durante el proceso de revisión de la gestión contractual se identificó inexistencia de los siguientes controles:

- Sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta durante el proceso de Revisión y aceptación de la propuesta.
- que los pagos realizados por suministros correspondan al periodo contractual- Inexistencia de registros de control que evidencie que los pagos realizados correspondan al periodo contractual.
- Incumplimiento de la forma de pago estipulada contractualmente. - Inexistencia de registros de control sobre la cantidad y calidad de los insumos pedidos por la entidad y lo entregado por el proveedor y recibido por la entidad
- No se evidencian el seguimiento realizado por contratista a los planes institucionales ni su aporte al MIPG- Inexistencia del control sobre las actividades realizadas por el contratista

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31-12-2022 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA** fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 83.3 según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Entidad auditada: ESE SAN JOSE DE GUAVATA			
Auditoría: APERCPF VIGENCIA 2021 - 2022		**ALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENT**	
Fecha realización: FEBRERO 08 DE 2023	**Vigencia PVCFT: 2023**	**83,3**	
		83,33	**83,33**

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
2	CÁLCULO GLOBAL DE LA DEPRECIACIÓN	Inobservancia en la norma contable establecida por la Contaduría General de	0	0
3	PROCESOS JUDICIALES Deficiencias del control interno en la aplicación de sus procedimientos y en la conciliación entre el área contable y el área jurídica en cuanto a la probabilidad de ocurrencia de perdida de los respectivos procesos para el registro de la contingencia	Analisis de los procesos	0	0

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, obtuvo concepto Favorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	73,4	0,1	7,34
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	67,3	0,3	20,20
Calidad (veracidad)	66,5	0,6	39,92
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**67**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**96**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**82**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_05]:	2	0	0	no tiene el valor del salario
[F01_AGR_ANEXO_03]:	2	2	0	No está el balance de prueba en Excel
[F01_AGR_ANEXO_09]:	0	0	0	No fue anexado, lo que está en el anexo es el manual de supervisión
[F01_AGR_ANEXO_11]:	2	2	0	La depreciación no se encuentra individualizada
[F01_AGR_ANEXO_16]:	0	0	0	No se encuentran adoptadas
[F01_AGR_ANEXO_17]:	0	0	0	No presentan informe
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	0	0	0	No presentan informe de gerencia

[F01_AGR_ANEXO_19]:	0	0	0	No presentan informe
[F01_AGR_ANEXO_23]:	0	0	0	No presentan informe
[F05A_AGR_ANEXO_01]:	2	1	1	
[F05A_AGR_ANEXO_02]:	0	0	0	No se presenta esta información
[F05A_AGR_ANEXO_03]:	0	0	0	No se presenta formato
[F05B_AGR]:	0	0	0	**No presenta informe**
[F05B_AGR_ANEXO]:	2	0	0	**El formato anexado es el del inventario**
[F07_CGS]:	2	1	1	
[F07_CGS_ANEXO_02]:	2	1	1	
[F07A_CGS_ANEXO_03]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_14]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_13]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_11]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_09]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_06]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_05]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_04]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	0	0	0	
[F22_CGS_ANEXO_02]	0	0	0	
[F27_CGDC_ANEXO_04]:	0	0	0	No se encuentra rendido
[F27_CGDC_ANEXO_03]:	2	0	0	**FORMATO NO ABRE**
[F27_CI_CGS _ANEXO_02]	0	0	0	
[F27_PLACC_ANEXO_07]:	0	0	0	**No anexan el formato**
[F27_PLACC_ANEXO_06]:	0	0	0	
[F27_PLACC_ANEXO_04]:	2	0	0	**EL PDF NO ABRE,**
[F27_PLACC_ANEXO_03]:	2	0	0	**EL PDF NO ABRE,**
[F27_PLACC_ANEXO_01]:	2	0	0	**NO ANEXAN NADA**
[F28_CGS_ANEXO_03]:	0	0	0	**No traen formato anexo**

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto FAVORABLE:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	78,6	0,1	7,86
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,5	0,3	22,04
Calidad (veracidad)	73,5	0,6	44,08
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**74**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**100**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**87**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

VIGENCIA 2022

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Manual de funciones y requisitos actualizado	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	formato en blanco
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	2	0	0	**INFORME DE SUCRE**
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	LA NO APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES
[F01_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	0	0	0	
[F05A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	2	0	0	**Manifiesta que no aplica**

[F05A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien. (certificar método).	2	0	0	**LO PRESENTA GLOBALIZADO**
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	2	0	0	
[F07_CGS]:	FORMATO	FORMATO 7. Ejecución presupuestal de gastos	2	1	1	
[F07_CGS_ANEXO_03]:	ANEXO	2. ejecución presupuestal gastos en Excel exportado del sistema de información financiera	2	1	1	
[F07A_CGS_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Relación del pago de incapacidades de la vigencia en formato Excel.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_14]:	ANEXO	14.Certificar los contratos relacionados con víctimas de conflicto armado, reinsertados, comunidades indígenas, pueblos rom, población negra afrocolombiana raizal y palenquera y LGBTI	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15. Certificación de la Carga Impositiva de acuerdo al tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..	0	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	Relación de contratos destinados a mantenimiento hospitalario	0	0	0	

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 de junio del 2021 de la Contraloría General de Santander y GAT de noviembre del año 2020, la Contraloría General de Santander - CGS **NO FENECE** la cuenta rendida por la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA** de la vigencia fiscal 2021 con un Total Ponderado del 73.7%

VIGENCIA 2021

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL AUDITORIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO PAPEL DE TRABAJO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL FENECIMIENTO	**Código: RECF-45b-02 Versión: 02 – 2022 Fecha: 02 - 06 - 2022**

SUJETO DE CONTROL	ESE SAN JOSE DE GUAVATA
PVCFT	2023
VIGENCIA AUDITADA	2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	17,5%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	60,8%	48,7%	32,8%	26,2%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**76,5%**	**0,0%**	**72,8%**	**43,7%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL PONDERADO	100%	**TOTALES**						73,7%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	

De igual manera, la Contraloría General de Santander - CGS **NO FENECE** la cuenta rendida por la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA** de la vigencia fiscal 2022 con un Total Ponderado del 43.4%

VIGENCIA 2022

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL AUDITORIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO PAPEL DE TRABAJO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL FENECIMIENTO	**Código: RECF-45b-02 Versión: 02 – 2022 Fecha: 02 - 06 - 2022**

SUJETO DE CONTROL	**ESE SAN JOSE DE GUAVATA**
PVCFT	2023
VIGENCIA AUDITADA	2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	17,4%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	60,8%	47,0%	32,3%	26,0%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**76,5%**	**0,0%**	**72,3%**	**43,4%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**0,0%**		**0,0%**	**0,0%**	
TOTAL PONDERADO	100%	**TOTALES**						43,4%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[1]	Firma
MERCEDES LEON ROJAS	**Profesional Especializado Líder**	
GRACIELA SEPULVEDA TORRES	**Profesional Universitario**	
JENNIE PATRICIA TRUJILLO DUQUE	**Profesional Especializado**	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**Vélez Carare Opón**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[1] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 Hallazgos administrativas, de los cuales 04 tienen incidencia disciplinaria.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 001
DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NISCP

CRITERIO:

La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 156 de 2018 Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, así mismo, en cuanto a la implementación de las NICSP la Resolución 414 de 2.014, Resolución 663 de 2015, Resolución 426 de 2019 y Resolución 533 de 2015.

CONDICION:

El objetivo de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) es el de lograr reflejar total transparencia en la relación al ámbito financiero de las entidades públicas, toda vez que si se cuenta con un sistema financiero transparente las administraciones del país podrán enfocar sus decisiones más acordes con la realidad económica de Colombia.

Estos son algunos retos, hay una gran oportunidad en la convergencia. Se trata de ordenar la contabilidad, tomar decisiones radicales de partidas que no son útiles a la información contable y financiera. La depuración es clave para este propósito y es algo que se debió hacerse. Este proceso comenzó en el 2009 y los contadores con la Administración sabían que tarde o temprano tenía que ser realidad para su entidad. Si ya no se hizo a tiempo, es algo que se debe asumir, pero no se debe postergar.

E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA

OFICIO

Guavatá, febrero 11 de 2022

Doctor
FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Jefatura Departamental
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
Bucaramanga

Asunto: INFORME FORMATO_202201_F01_AGR ANEXO 10

Por medio del presente nos permito informar a ustedes que luego de realizada la verificación a cerdo en la fecha el FORMATO_202201_F01_AGR ANEXO 10, Las políticas contables de la E. S.E. San José de Guavatá, se encuentran a la fecha en planeación de la vigencia 2022, así mismo se realizara la actualización.

Atentamente,

KELLY JOHANA FORERO CASTELLANOS
Gerente
E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA

Tal como se puede observar en la certificación de fecha Febrero 11 de 2022, no existen políticas contables, lo cual es el primer paso para iniciar el proceso de

adopción, sin tener en cuenta que el plazo ya culmino para la adopción e implementar las NICSP, al igual que realizar depuración de las cuentas de balance.

Así mismo, las cuentas de balance, no presentan la realidad financiera de la Entidad, toda vez que no han sido depuradas las cifras, ni se ha presentado valoración en tiempo presente, tal como es el caso de los activos fijos.

CAUSA:
Las debilidades administrativas y de control no permiten ver la importancia de los procesos implementados por la Contaduría General de la Nación

EFECTO:
Estados financieros que no reflejan la realidad financiera de la entidad, los cuales no permiten tomar decisiones financieras.

Como resultado a lo descrito anteriormente, se tipifica una **observación administrativa.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

La E.S.E. San José De GUAVATÁ realizo la implementación de las políticas contables bajo la resolución No 061 de 2022 del 28-12-2022 por la cual se Adopta y se implementan las políticas contables en el marco normativo Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
Adjunto resolución (04) folios.
Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente dejar sin efecto esta observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En atención a respuesta emitida por el ente auditado, el equipo auditor revisa la misma, y procede a confirmar el hallazgo administrativo, toda vez que manifiestan que adjuntan resolución en cuatro (04) folios, pero en el documento no se evidencia el anexo.

Así, mismo la implementación de las políticas contables de acuerdo al marco normativo que aplica para cada caso, es conveniente manifestar que la ESE San José de Guavatá no ha culminado aun el proceso, puesto que al observar el balance de prueba se evidencia claramente que existen cuentas contables que adolecen de depuración y verificación de saldos.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				

Cuantía:	

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 002
CALCULO GLOBAL DE LA DEPRECIACION

CRITERIO:
El RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo 175. Las depreciaciones y amortizaciones acumuladas, así como las provisiones cuando sean procedentes, constituyen un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y deberán revelarse en forma separada.

CONDICIÓN:
En el desarrollo del presente proceso auditor se evidencia mediante el balance de prueba y mediante soportes anexos por la entidad que la depreciación se realiza por el método de línea recta, pero no se realizada de forma individual, se realiza sobre saldos globales, siendo que se debe realizar el cálculo de la depreciación del activo individualmente para así tener la certeza en la información reflejada en los Estados Financieros.

NO se puede identificar detalladamente si los activos fijos se encuentran depreciados en su totalidad.

No se puede verificar el saldo de activos en cuanto a su medición posterior en lo referente a activos que no superen 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes los cuales se deben depreciar durante la vigencia, y los que no superen 0.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben llevar directamente al gasto.

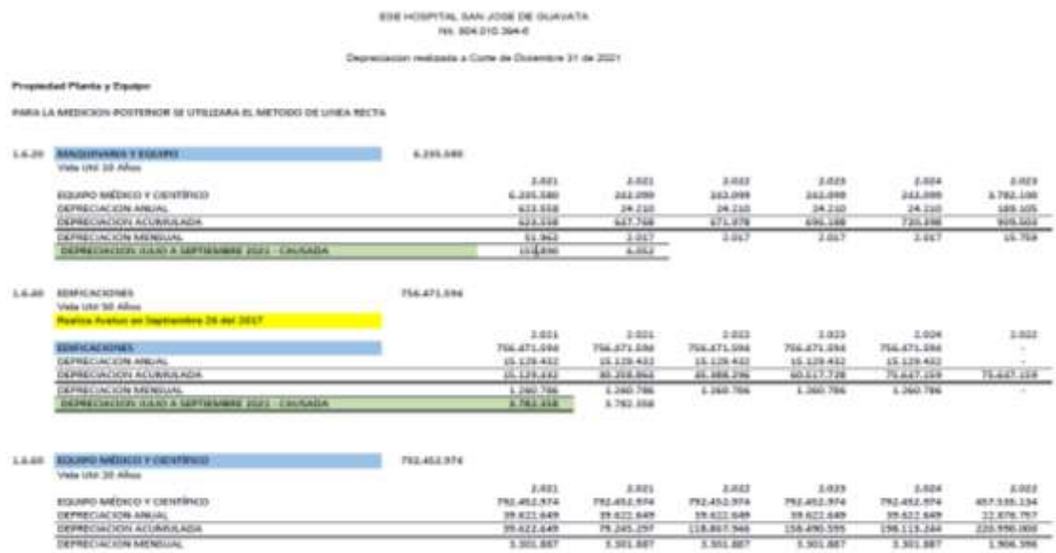

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA
Nit. 804.010.394-6

Depreciacion realizada a Corte de Diciembre 31 de 2021

Propiedad Planta y Equipo

PARA LA MEDICION POSTERIOR SE UTILIZARA EL METODO DE LINEA RECTA

1.6.20	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.295.580					
	Vida Util 10 Años						
			2.021	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		6.295.580	262.099	262.099	262.099	262.099	5.782.106
	DEPRECIACION ANUAL		633.558	24.210	24.210	24.210	24.210	189.105
	DEPRECIACION ACUMULADA		633.558	657.768	671.978	696.188	720.398	909.503
	DEPRECIACION MENSUAL		51.962	2.017	2.017	2.017	2.017	15.759
	DEPRECIACION JULIO A SEPTIEMBRE 2021 - CAUSADA		153.890	6.052				
1.6.60	EDIFICACIONES	756.471.594						
	Vida Util 50 Años							
	Fecha Avaluo en Septiembre 28 del 2017							
			2.021	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
	EDIFICACIONES		756.471.594	756.471.594	756.471.594	756.471.594	756.471.594	-
	DEPRECIACION ANUAL		15.129.432	15.129.432	15.129.432	15.129.432	15.129.432	-
	DEPRECIACION ACUMULADA		15.129.432	30.258.864	45.388.296	60.517.728	75.647.159	75.647.159
	DEPRECIACION MENSUAL		1.260.786	1.260.786	1.260.786	1.260.786	1.260.786	-
	DEPRECIACION JULIO A SEPTIEMBRE 2021 - CAUSADA		3.782.358	3.782.358				
1.6.65	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	792.452.974						
	Vida Util 20 Años							
			2.021	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		792.452.974	792.452.974	792.452.974	792.452.974	792.452.974	457.535.134
	DEPRECIACION ANUAL		39.622.649	39.622.649	39.622.649	39.622.649	39.622.649	22.876.757
	DEPRECIACION ACUMULADA		39.622.649	79.245.297	118.867.946	158.490.595	198.113.244	220.990.000
	DEPRECIACION MENSUAL		3.301.887	3.301.887	3.301.887	3.301.887	3.301.887	1.906.396

CAUSA:
Inobservancia en la norma contable, establecida por la Contaduría General de la Nación y debilidades en el Sistema de Control Interno Contable.

EFECTO:
Incertidumbre en el saldo registrado en la depreciación ocasionando saldos sobreestimados en los activos de la E.S.E.

Como resultado a lo descrito anteriormente, se tipifica una **observación administrativa.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

La E.S.E. San José De GUAVATÁ realizo la implementación de las políticas contables bajo la resolución No 061 de 2022 del 28-12-2022 por la cual se Adopta y se implementan las políticas contables en el marco normativo Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. Se realiza control interno contable, ante los reportes efectuados a los entes de control.

Adjunto resolución (04) folios.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente dejar sin efecto esta observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta dada por el ente auditado, no son explícitos en emitir respuesta del hallazgo tipificado, la respuesta emitida no corresponde a la condición del hallazgo.

Por lo anterior el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 003
PROCESOS JUDICIALES

CRITERIO:
Principios legales que se aplican a la Información Contable Pública y la normatividad para su aplicabilidad, expedida por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 414 de 2014 y 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y Manual de políticas contables bajo normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP adoptado por la E.S.E

CONDICIÓN:

Revisados los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y 2022, la E.S.E. Hospital San José de Guavatá no revela en cuentas de orden los pasivos contingentes como lo establece la política contable adoptada por la E.S.E. en el numeral 8.2.6.2 Revelaciones.

CAUSA:
Deficiencias del control interno en la aplicación de sus procedimientos, y en la conciliación entre el área contable y el área jurídica en cuanto a la probabilidad de ocurrencia de perdida de los respectivos procesos para el registro de la contingencia.

EFECTO:
Existe un riesgo alto en el cobro de intereses moratorios, subestimación del pasivo de la E.S.E y sobreestimación en su patrimonio.

Por lo anterior se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

La E.S.E SAN JOSÉ DE GUAVATÁ a diciembre de 2021 finalizo con dos demandas, no se conoce el valor de las pretensiones ni el porcentaje de pérdida de las mismas; estos valores en la vigencia 2023 serán reveladas en sus cuentas de orden de pasivos contingentes como lo establece la política contable.

diente	Demandante	Demandado	Proceso Finalizado	Resultado Final
68001333330003-2017-000164-00	GLADYS AMPARO QUINTERO Y OTROS	ESE SAN JOSÉ DE GUAVATÁ Y OTROS	NO	
68679333300220210002500	JOSÉ MILTON LUENGAS OVALLE	ESE SAN JOSÉ DE GUAVATÁ	NO	

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el ente auditado, donde manifiesta que: "… para la vigencia 2023 serán reveladas en sus cuentas de orden de pasivos contingentes como lo establece la política contable…"**,** por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo para ser revisado mediante plan de mejoramiento en la auditoria que se le realice a la vigencia 2023-.

Se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				

Cuantía:	

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 004
DEFICIT FINANCIERO EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022

CRITERIO:

A partir de la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social en Salud y Pensiones, empezaron a darse importantes cambios en la forma como se organizan, financian y prestan los servicios de salud en Colombia, los que debían buscar modificaciones substanciales en los grados de cobertura, acceso a los servicios, eficiencia y calidad en su prestación. (Ley 100, 1993).

CONDICIÓN:

Al verificar los Estados de Resultados de las dos vigencias objeto de auditoría, se evidencia que no existe equilibrio fiscal y financiero en la ESE Hospital San José de Guavatá, donde a la fecha no existe categorización de riesgo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

En las ESE´s se busca restablecer la solidez económica, financiera y administrativa para asegurar su continuidad en la prestación de servicios de salud individuales y colectivos, tanto a la población pobre y vulnerable como a los usuarios del régimen subsidiado y demás usuarios que demanden los servicios.

Las dificultades tanto internas como externas, así como las oportunidades y fortalezas que permiten generar el escenario financiero de acuerdo a las medidas, implementadas en la institución buscan generar una viabilidad económica, no están siendo acordes con los resultados.

Las medias implementadas tanto de carácter asistencial como administrativo, permiten que una vez se apliquen en la dinámica del hospital, la operación mejore, aumentando los ingresos y disminuyendo ostensiblemente los gastos, abordando componentes como producción de servicios, reorganización administrativa, racionalización del gasto, fortalecimiento de los Ingresos de la ESE y el fortalecimiento de la gestión institucional y de Talento Humano.

Cuando las administraciones públicas presentan unos gastos mayores a los ingresos en un periodo determinado de tiempo, se encuentran en un déficit fiscal, esto se produce cuando una administración pública no consigue recaudar la cantidad suficiente para hacer frente a sus gastos.

Puede presentar déficit financiero de la ESE Hospital san José de Guavatá, pero es necesario promover un crecimiento para evitar continuar con esta situación. Como conclusión, el déficit es reflejo de exceso de gastos.

Revisados los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y 2022, la E.S.E. Hospital San José de Guavatá, presenta déficit financiero durante las dos vigencias

E.S.E. Hospital San Jose de Guavata

Estado de Resultado Integral Individual

Periodo contables terminados el 31/12/2022 Y 31/12/2021

(cifras en pesos colombianos)

	31/12/2022	31/12/2021
Ingresos por prestación de servicios	836.151.588	788.035.332
Costo por prestación de servicios	-576.924.606	-487.715.687
Utilidad bruta	**259.226.982**	**300.319.645**
Gastos de administración y operación	-422.711.695	-396.670.634
Gastos de ventas	0	0
Otros gastos operacionales	0	0
Utilidad operacional	**-163.484.713**	**-96.350.989**
Ingresos financieros	118.029	34.845
Gastos financieros	-50.504	-50.715
Depreciacion	-74.928.832	-102.679.283
Ingresos Diversos	52.229.297	3.636.436
Transferencias y subvenciones	158.846.339	154.992.129
Otros gastos no operacionales	-1.127.355	-313.240
Resultado del periodo antes de impuestos	**-28.397.736**	**-40.730.817**
Gasto por impuesto a las ganancias		
Resultado del periodo	-28.397.736	-40.730.817
Ganancias en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral		
Total otro resultado integral que se reclasificará a resultados en periodos posteriores		0
Resultado Integral del periodo	**-28.397.736**	**-40.730.817**

EDDY J. FORERO CASTELLANOS
Gerente

MARISOL BAEZ MEDINA
Contadora Publica
50362-T

CAUSA:
Debilidad en los procesos administrativos y de gestión, debilidad en el control interno en la aplicación de sus procedimientos y vigilancia en la austeridad en el gasto.

EFECTO:
Existe un riesgo alto de llevar a la ESE a un saneamiento fiscal y financiero.

Por lo anterior se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Durante la vigencia fiscal 2021 la ESE San José de GUAVATÁ, muestra equilibrio presupuestal en su ejecución con relación a los recaudos versus los compromisos, así:

2021	
Total ingresos recaudados	$969.791.643,00
Total compromisos	$965.677.738,00
Resultado 2021	**$4.113.905,00**

El desempeño de la Ese en cada anualidad se mide de acuerdo a su ejecución presupuestal; toda vez que comprende los ingresos de la vigencia y los respectivos

compromisos que son necesarios para la prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad de la Ese San José de Guavatá para la población de este Municipio. El déficit financiero obedece a causación de la depreciación acumulada; gasto que no mueve flujo de caja; puesto que es una provisión.

Adjunto la ficha técnica del sistema de Información de Hospitales donde se evalúa el equilibrio y la eficiencia de las Ese; donde este mismo indicador hace parte de la resolución 408, que evalúa a los gerentes y este punto es uno de los más importantes y determinantes para la evaluación definitiva de cada gerente.

EQUILIBRIO Y EFICIENCIA		
Variable	2021	2022
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	1,17	1,18
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	1	1,02
Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP)	1,07	1,06
Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP)	0,89	0,89
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR ($)	16.999,89	16.932,85
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR $ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	19.169,12	20.419,94
Gasto de personal por UVR ($)	13.703,24	14.646,32

En la vigencia 2022, este fue el comportamiento del total de los ingresos recaudados versus los compromisos efectuados para cumplir nuestra prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad

2022	
Total ingresos recaudados	$1.021.714.182,00
Total compromisos	$1.022.859.871,00
Resultado 2022	**-$1.145.689,00**

En esta vigencia se generó un 0,02% de compromisos superiores al recaudo sin que ello nos cambie el panorama; toda vez que estos compromisos se encuentran respaldados con el saldo del flujo de caja al finalizar la vigencia 2022.

GASTO COMPROMETIDO (pesos corrientes)				
Variable	2019	2020	2021	2022
Gastos Total Comprometido Excluye CxP	605.072.939	690.236.421	888.590.548	1.008.345.290
Gasto de Funcionamiento	559.973.241	611.942.589	781.800.976	914.543.393
Gastos de Personal	441.898.734	500.781.904	635.217.950	723.241.505
Gasto de Personal de Planta	230.406.944	250.401.791	301.902.778	273.917.226
Servicios Personales Indirectos	211.491.790	250.380.113	333.315.172	449.324.279
Gasto de Sueldos	138.869.244	146.714.701	151.592.758	158.734.260
Gastos Generales	118.074.507	111.160.685	146.583.026	189.729.723
Gastos de Operación y Prestación de Servicios	45.099.698	78.293.832	106.789.572	93.801.897
Otros Gastos	0	0	0	1.572.165
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	84.874.743	95.472.474	77.087.190	14.514.581
Gastos Totales con Cuentas por Pagar	689.947.682	785.708.895	965.677.738	1.022.859.871

INGRESOS RECAUDADOS (pesos corrientes)				
Variable	2019	2020	2021	2022
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	508.865.413	643.637.314	794.135.582	900.693.709
Total Venta de Servicios	446.150.671	498.418.134	630.327.694	665.318.054

.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	0	7.420.688	0
.....Régimen Subsidiado	415.474.406	455.465.958	510.626.703	518.747.873
.....Régimen Contributivo	12.134.818	1.390.500	14.773.929	12.042.808
Otras ventas de servicios	18.541.447	41.561.676	97.506.374	134.527.373
Aportes	51.042.864	115.843.217	152.925.567	157.852.000
Otros Ingresos	11.671.878	29.375.963	10.882.321	77.523.655
Cuentas por cobrar Otras vigencias	101.621.378	86.186.557	175.656.061	121.020.473
Ingreso Total Recaudado	610.486.791	729.823.871	969.791.643	1.021.714.182

Después de lo anterior expuesto, respetuosamente solicito al equipo auditor dejar sin efecto esta observación; toda vez que el déficit que muestra el estado de resultados de las dos vigencias obedece al valor del gasto de depreciación que no mueve flujo de caja. El comportamiento del flujo de caja de la ESE y su excelente manejo se ve reflejado en que las cuentas por pagar que quedan al finalizar la vigencia cuentan con respaldo financiero para su pago al iniciar la siguiente vigencia.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El déficit si efectivamente se puede producir por el gasto por depreciación, pero de igual manera un estado financiero muestra la utilidad o pérdida que sufre el capital contable de la entidad como consecuencia de las operaciones practicadas en un período determinado, mediante la descripción de los diferentes conceptos de ventas, ingresos, costos y gastos que las mismas provocan.

Las modificaciones provocadas por las operaciones realizadas, que afectan al capital contable no se registran ni inmediata, ni indirectamente se acumulan en las cuentas que integran este elemento del *"Estado de Situación Financiera"*, sino que se acumulan en las cuentas de resultados y sólo después, como resumen, son presentadas en el *"Estado de Situación Financiera"*.

En otras palabras, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, es un documento en la cual se describe cómo las operaciones productivas de una empresa que generan ingresos suficientes para rembolsar total o parcialmente el dinero originalmente invertido en: parte proporcional de los muebles, equipos, etc en uso.

Así las cosas, el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo, dado que el ejercicio financiero debe generar ingresos para cubrir el desgaste de los bienes que se tienen para la atención de los usuarios de la ESE.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDDY YOHANA FORERO CASTELLANOS, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05
INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR EN $23.162.393

CRITERIO:

Se debe cumplir con lo indicado en el artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

CONDICIÓN:

En la realización de la auditoría, se analizó el estado de situación presupuestal de las vigencias 2021 y 2022 en lo correspondiente en el rubro venta de servicios, existe un incremento con respecto al año anterior así:

DETALLE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Régimen Contributivo	$111.596.961	$116.778.326
Régimen Subsidiado	$25.322.817	$39.198.404

CAUSA:
Falta de políticas en la gestión en el cobro de cartera; debilidad en el seguimiento por parte de control interno.

EFECTO:
El no cobro de la cartera vigente conlleva a la Pérdida de la misma, el cual afecta el patrimonio de la entidad.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

"*En relación a la cartera del régimen subsidiado existe un saldo de liquidación de contratos que actualmente se logró recuperar mediante un concepto jurídico, con el cual se recuperó la misma, recaudo que ingresara en la presente vigencia 2023, siendo esta una cartera superior a 360 días.*
De la cartera de Soat se han realizado conciliaciones de cuentas entre las partes, se enviaron cobros prejudiciales con el fin de recuperar estos dineros, se realizó un plan de mejoramiento en el área de facturación permitiendo realizar la facturación de los servicios prestados por accidente de tránsito.

En relación a la contratación se ha indicado a la EPS que los aumentos se deben realizar en relación a los términos de la norma legal vigente, se ha venido realizando seguimientos de cumplimiento de los mismo con el fin de lograr el pago de las cuentas presentadas a la ERP.

La E.S.E presenta ficha del SIHO a diciembre de 2022 en la cual se puede observar que el régimen contributivo disminuyo sus cuentas por cobrar de una vigencia a otra, el régimen subsidiado, soat y otras cuentas por cobrar aumentaron en la vigencia 2022 por varias razones la cuales son: se realizó más facturación de ventas de servicios de salud a las diferentes EPS, entidades privadas y aseguradoras de riesgos, la entidad ha realizado gestión de cobro y depuración de cartera a entidades prestadoras de servicios de salud con antigüedad. De acuerdo a las determinaciones relacionadas por la superintendencia nacional de salud, donde se ordena la liquidación de algunas EPS, perjudicando la recuperación de cartera ya que por ser empresa social del estado estamos en la obligación de prestar los servicios de salud a todo ciudadano hasta el último momento que se encuentre afiliado a dicha EPS y posteriormente estas EPS se declaran en desequilibrio financiero y no reconocen las carteras que le adeudan a los hospitales".
Por las razones antes expuestas respetuosamente solicito al equipo auditor se desvirtúe el posible hallazgo administrativo.

CARTERA DEUDORES (pesos corrientes)				
Variable	2019	2020	2021	2022
Total Cartera	209.923.098	243.370.709	226.518.699	267.382.341

< 60 días	23.232.243	59.215.898	18.051.708	13.621.420
61 a 360 días	107.121.388	92.624.614	150.716.667	93.808.464
> 360 días	79.569.467	91.530.197	57.750.324	159.952.457
Régimen Subsidiado	98.486.282	37.547.754	43.744.613	80.490.032
< 60 días	14.425.263	523.723	899.510	0
61 a 360 días	44.513.128	10.779.195	16.600.267	39.198.404
> 360 días	39.547.891	26.244.836	26.244.836	41.291.628
Población Pobre No Asegurada	0	0	0	0
< 60 días	0	0	0	0
61 a 360 días	0	0	0	0
> 360 días	0	0	0	0
Régimen Contributivo	90.947.114	130.718.588	151.634.414	141.557.171
< 60 días	6.976.060	2.362.800	17.152.198	12.970.860
61 a 360 días	50.531.973	74.158.206	113.155.829	38.769.752
> 360 días	33.439.081	54.197.582	21.326.387	89.816.559
SOAT ECAT	4.129.682	4.520.122	4.399.152	9.307.662
< 60 días	259.540	741.310	0	485.460
61 a 360 días	2.248.630	956.700	1.129.020	4.455.850
> 360 días	1.621.512	2.822.112	3.270.132	4.366.352
Otros Deudores	16.360.020	70.584.245	26.740.520	36.027.476
< 60 días	1.571.380	55.588.065	0	165.100
61 a 360 días	9.827.657	6.730.513	19.831.551	11.384.458
> 360 días	4.960.983	8.265.667	6.908.969	24.477.918

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta es clara pero no logra desvirtuar la observación se evidencia evidentemente ausencia de políticas en la gestión en el cobro de cartera; debilidad en el seguimiento por parte de control interno y la cartera se ha incrementado de una vigencia a otra. Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
DORA SANCHEZ RODRIGUEZ - Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 006

TRASLADOS, CONTRA CRÉDITOS Y CRÉDITOS QUE EVIDENCIAN AUSENCIA DE UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA EFICAZ.

CRITERIO:

Las entidades deben tener en cuenta el principio de planeación inmerso en el Decreto 115 de 1996. Se debe implementar un plan financiero eficaz, que impacte en la elaboración del proyecto de presupuesto.

CONDICIÓN:

Durante la vigencia 2022, como producto de una planificación deficiente de los gastos, el Sujeto de Control hizo traslados, contra créditos y créditos por valor de $100.031.408 respectivamente. Observándose que las modificaciones al presupuesto, se pueden realizar en cualquier época del año fiscal, pero el hacerlas denota la ausencia de un plan financiero eficaz en la elaboración del proyecto de presupuesto inicial.

CAUSA:
La improvisación produce que la entidad en el curso de la anualidad, deba adicionar, suprimir o reducir partidas apropiadas en la ley de apropiaciones. Esta situación es el resultado de que los cálculos iniciales de los recursos, fueron mal proyectados y programados y sus fuentes, se hacen discordantes o desarticuladas con el Plan de Acción Institucional.

EFECTO:
El incumplimiento al principio de planeación del presupuesto, ocasiona que la entidad se vea obligada a improvisar en el curso de la anualidad, si bien es cierto que es una opción que tienen los nominadores respaldados por la norma presupuestal de adicionar, reducir o suprimir partidas, esto se verá reflejado en la ejecución de los recursos, como resultado de la falta de programación y coherencia entre los planes de desarrollo.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

"La ESE, durante las vigencias 2021 y 2022 realizó varios movimientos presupuestales; toda vez que al momento de proyectar el presupuesto solo alcanzaba para más o menos seis meses para varios rubros; pero la necesidad de la contratación del personal indirecto conllevó a realizar estos movimientos y al igual que los pagos de los seguros que aumentaron considerablemente y los valores presupuestados no alcanzaron para el cubrimiento de todas las pólizas. La ESE SAN JOSÉ DE GUAVATÁ realizó mejor planeación para la vigencia 2023 con el fin de evitar movimientos presupuestales".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada y analizada la respuesta del sujeto de control, ésta no es lógica por cuanto en el presupuesto del año debe presupuestarse toda la carga laboral, demostrando la falta de planeación, lo que con llevo a la observación traslados, contra créditos y créditos que evidencian ausencia de una planificación financiera eficaz. Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
DORA SANCHEZ RODRIGUEZ - Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 007

DEFICIENCIAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2021. EL VALOR DE LA PROPUESTA NO CONCUERDA CON EL VALOR DE LA CARTA DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA CONTRACTUALMENTE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA SANTANDER.
CONTRATO No.: 021 de 2021.
VALOR: $12.600.000
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES MANTILLA LIZARAZO.

CRITERIO:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 734 de 2002

CONDICIÓN:

Revisados los documentos precontractuales, se encuentra que la entidad fija en los estudios previos realizados el día 4 de enero de 2021 condiciones distintas a las presentadas por su contratista en su propuesta calendada el 6 de enero de 2021, dentro de ellas el valor de la propuesta como se aprecia en el siguiente cuadro:

ITEM	ESTUDIOS PREVIOS – SOLICITUD DE PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROPUESTA	CARTA DE ACEPTACIÓN
Valor	Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.00)**	**Por un valor de 12.000.000 millones de pesos moneda corriente**	DOCE MILLONES SEISCEINTOS MIL PESOS M/CTE **($12.600.000.00).**

Es decir, la entidad estima como valor a pagar $12.600.000 por un periodo de 11 meses y 25 días, con pagos bimensuales de $2.100.000 cada uno. El contratista presenta el 6 de enero de 2021 la oferta por valor total de 12.000.000 millones de pesos con seis pagos de 2 millones de pesos cada uno. No obstante, lo anterior, la entidad emite comunicación de fecha 6 enero con REF: Comunicación de aceptación de propuesta[2] mediante la cual informa que el contratista cumplió con las siguientes especificaciones dentro de ellas el valor de $12.600.000.

[2] *"me permito comunicarle que la oferta presentada por usted en la oficina de la Gerencia cumplió y reunió los requisitos señalados en la invitación con las siguientes especificaciones: por Valor: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000). DURACIÓN: ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS*

Así mismo, se detecta la inconsistencia entre lo establecido en la forma de pago y lo ofertado por el contratista, en la que el contratista oferta que el pago bimensual será por dos millones de pesos y que para el mantenimiento correctivo presentará cuentas de cobro de acuerdo a la necesidad requerida del mantenimiento correctivo. Condición distinta a la estipulada precontractual y contractualmente.

ITEM	ESTUDIOS PREVIOS – SOLICITUD DE PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROPUESTA	CARTA DE ACEPTACIÓN
Forma de Pago del Contrato.	EL pago del presente contrato se hará de la siguiente manera Seis (06) pagos por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000). de manera bimensual realizando dos visitas en cada periodo, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados	El contratista presentara bimensualmente cuentas de cobro por el mantenimiento preventivo, por valor de 2.000.000 de pesos. y para el mantenimiento correctivo se presentarán cuentas de cobro de acuerdo a la necesidad requerida del mantenimiento correctivo.	No lo establece

Fuente: Cuadro comparativo elaborado por Equipo auditor.

Con base en lo anterior se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la gerente por:

- La aceptación de la propuesta sin que obre dentro del expediente verificación distinta a la mera presentación de la oferta y no de su contenido.

Con presunta incidencia disciplinaria a la Supervisora y la gerente, por las siguientes falencias:

- Por el incumplimiento de la forma de pago, detectado luego de revisados los documentos contractuales[3]

DOCUMENTO SOPORTE DE COSTOS Y GASTO EN OPERACIONES CON LOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		
No. de Documento soporte de costos y gastos en operaciones	**fecha de emisión**	**valor d e venta**
JG083	**16/3/2021**	**$ 2.000.000,00**
JG107	**11/5/2021**	**$ 2.000.000,00**
JG1032	**30/6/2021**	**$ 2.300.000,00**
FVE5	**14/9/2021**	**$ 2.100.000,00**
FVE10	**8/11/2021**	**$ 2.100.000,00**
FVE19	**24/12/2021**	**$ 2.100.000,00**
REPORTE DE MATENIMIENTO [4]		
INFORME No.		**FECHA**

[3] Allegados erróneamente como si estos correspondieran a la etapa poscontractual del contrato.
[4] Documento con encabezado Acta de recibido a Satisfacción del Informe de Mantenimiento este consiste en un oficio dirigido a la gerencia mediante el cual el contratista le presenta un informe de mantenimiento preventivo, y a página seguida reposa un documento denominado Reporte de Mantenimiento titulado Actividades desarrolladas en el periodo en cada una de las áreas ([4]) firmado por el encargado de estas, señalando al final del documento que las actividades corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en el periodo sin firma de quien elaboró el reporte.

15 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2021		15/3/2021
16 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2021		30/4/2021
1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021		30/6/2021
21 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		7/9/2021
01 DE SEPTIEMBRE HASTA 29 DE OCTUBRE DE 2021		11/10/2021
01 DE NOVIEMBRE HASTA 24 DE DIEMBRE DE 2021		24/12/2021
INFORME DE SUPERVISION		
INFORME No.	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
1	**16 DE MARZO DE 2021**	**$ 2.000.000,00**
2	**11 DE MAYO DE 2021**	$ 2.000.000,00
3	**30 DE JUNIO DE 2021**	$ 2.300.000,00
4	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**	$ 2.100.000,00
5	**5 DE NOVIEMBRE DE 2021**	$ 2.100.000,00
6	**24 DE DICIEMBRE DE 2021**	$ 2.100.000,00

Fuente: Cuadros resúmenes elaborados por Equipo auditor.

Lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago fue pactada así: *"Seis (06) pagos por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000).) de manera bimensual realizando dos visitas en cada periodo, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales,* ***y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados."*** Por haber autorizado pagos por diferente valor sin estar autorizada para modificar el contrato.

La supervisora en su calidad de auxiliar administrativo se limita en el primer pago a certificar que el contratista *"prestó satisfactoriamente los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos e informes de plan de mantenimiento correspondiente al periodo de pago".* Respecto a los demás pagos aunque la supervisora presenta informes de supervisión yerra en todos ellos en la forma de pago establecida en este formato, el cual consigna una forma de pago distinta[5] a la contractualmente establecida en el contrato a supervisar, lo anterior sin que obre dentro del expediente modificación contractual alguna respecto a la forma de pago, señalando en esta que *la constancia de cumplimiento a satisfacción la debe expedir la Gerente de la Ese, o quien haga sus veces.* Pagos que en todo caso continuaron siendo certificados de manera idéntica a la anterior certificación, es decir, suscritos por la auxiliar administrativa modificando solo los meses de pago. sin incorporar estos informes de planes de mantenimiento dentro del expediente contractual y sin hacer exigible lo establecido en el objeto contractual que establece "*(...) El contratista se obliga especialmente con la ESE SAN JOSE DE GUAVATA (SANTANDER: A) prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. SAN JOSÉ DE GUAVATÁ, en especial: (...)14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las Labores especificadas", dentro de ellas las siguientes:*

[5] La ESE. Pagará al contratista el valor del presente contrato previa presentación de la cuenta de cobro, constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por la Gerente de la ESE, o quien haga sus veces. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad

- *No."4[6]. En la visita, se diagnosticarán las averías y fallas de los equipos; para continuar con el mantenimiento correctivo requerido,* ***el cual será cotizado el valor de costo por: Suministro de repuestos, accesorios, equipos de apoyo individual que deban adquirir por parte de la institución para reparar la falla y o avería del respectivo equipo****. (...)"*
  Obligación no cumplida por el contratista ya que la certificación de la supervisora **se limita a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo,** sin prueba alguna que acredite el cumplimiento de esta obligación de establecer los costos de los insumos para poder realizar el mantenimiento correctivo requerido*.*

- *No. "7. Crear, manejar y mantener actualizada la base de datos en medio magnético y físico que contienen las hojas de vida de todos los equipos, indicando las actividades realizadas (mantenimiento correctivo y preventivo), materiales, repuestos, insumos utilizados, valores de los repuestos y etc."*
  El expediente contractual no contiene esta base de datos que debió exigirse como uno de los entregables al contratista.

- *No. "10.* Proyectar y establecer un diagnóstico completo del estado en que se deja cada uno de los equipos contemplados en el presente contrato."
  El expediente contractual no contiene el diagnostico completo del estado en que deja cada uno de los equipos contemplados en el presente contrato que debió exigirse como uno de los entregables al contratista.

- *No. "15. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad* ***y tiempo,*** *con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios".*
  No obstante haber establecido contractualmente la fecha de inicio el 7 de enero y la fecha de terminación el 31 de diciembre no obra dentro del expediente informe de actividades realizadas por el contratista en los periodos comprendidos entre el 7 de enero al 14 de enero y del 25 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

	ESTUDIOS PREVIOS – SOLICITUD DE PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**PROPUESTA**	**CARTA DE ACEPTACIÓN**
Duración	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	La presente propuesta de Mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará a partir fecha convenida	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

[6] Aunado a lo anterior, se tiene en cuenta que la Cláusula vigésima tercera. Documentos del contrato señala que la propuesta forma parte integral del contrato y en esta el contratista se compromete a: " (...) en cada visita, se diagnosticarán las averías y fallas de los equipos para el mantenimiento correctivo, que sea necesario. el cual será cotizado el valor de costo por Suministro de repuestos, accesorios individuales que deban adquirse por parte del contratante para reparar la falla y o avería del respectivo equipo, no obstante el cumplimiento de este tipo de obligación no consta dentro del expediente. Así mismo en el numeral 4.INFORME Y ENTREGA DE RESULTADOS. *Se entregarán informes por cada una de las visitas realizadas. Se dará asesoría y apoyo técnico en la evaluación de equipos biomédicos, para el mantenimiento correctivo.*

CAUSA:

Deficiencias en la **planeación contractual** por no incluir dentro del alcance contractual todos los insumos requeridos para que el contratista pueda realizar el mantenimiento correctivo, fraccionando de alguna manera el contrato de prestación de servicios para que estos sean adquiridos a través de otro contrato de "suministro", contratando por aparte, también de manera directa con el mismo contratista "*el suministro de repuestos, accesorios, equipos de apoyo individual* ***que deban adquirir por parte de la institución*** *para reparar la falla y o avería del respectivo equipo. En caso que este deba ser intervenido fuera de la institución, esta acarea con los costos de transporte y demás causados. (Calibración, falla de tarjetas electrónicas, motores.*" Así mismo se establece como presuntas causas las deficiencias en **la revisión de la propuesta** y deficiencias en la **Supervisión del contrato.**

EFECTO:
Incertidumbre sobre el cumplimiento contractual del mantenimiento correctivo por parte del contratista y del contratante.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo con incidencia disciplinaria para la gerente y la encargada de la supervisión.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
Diferencia entre valor de invitación, propuesta y carta de aceptación

Queremos indicar al grupo auditor que esta inconsistencia, corresponde a que el valor de $12.000.000, Y 6 pagos por $2.000.000, fue lo pactado y ejecutado en el contrato de la vigencia 2020, sin embargo, para el año 2021, se ajustó el valor realizando un aumento de Cien mil pesos a cada pago que corresponde a cada visita que debía realizar el contratista.

Este aumento se realiza, en un equivalente, referente al aumento del IPC para la vigencia 2021, que correspondió al 5.26%, que en el caso del contrato referido ascendería a la suma de $631.200, Sin embargo, se ajusta por un poco menos, esto es $600.000.

Efectivamente revisados nuestros archivos, en el paquete que se allega al grupo auditor se aporta propuesta por valor de $12.000.000, Sin embargo debemos hacer dos aclaraciones, este valor no corresponde a valor que se había establecido ni en el estudio previo, ni en la invitación, el contratista inicialmente allega propuesta la cual al parecer utiliza modelo del contrato de la vigencia 2020, sin embargo posteriormente, allega una propuesta señalado ignorar la aporta, ya que por error humano, había quedado con errores y valores desajustados.

En este caso, el auxiliar administrativo al momento de archivar y organizar la carpeta contractual, adjunta la propuesta errónea, lo que da lugar a la inconsistencia señalada.

Ahora bien, efectivamente se pactó que EL pago del presente contrato se hará de la siguiente manera Seis (06) pagos por la suma de DOS MILLONES CIEN MILPESOS ($2.100.000). de manera bimensual realizando dos visitas en cada periodo, previa

presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados

Sin embargo, al presentar las primeras dos cuentas de cobro, el contratista vuelve y trabaja posiblemente como lo hacemos muchas personas sobre un modelo o plantilla del año anterior, no corrigiendo el valor a cobrar, con lo cual indujo al error a nuestro auxiliar administrativo quien no se percata de este error sino hasta el tercer pago, donde ajusta el valor dejado de cancelar.

Este está aspecto, respetado grupo auditor y Subcontralor, queremos resaltar y que se tenga en cuenta que no se trató de una modificación contractual, en la forma de pago sino de un error involuntario, que en todo caso, el valor cancelado está por debajo del valor pactado y que no se configuro ningún tipo de daño fiscal, ni se afectó el servicio o la ejecución contractual, ni el equilibrio financiero del mismo, en todo caso, no están prohibidos los abonos o pagos parciales a los contratistas, razón, por la cual, respetuosamente acudimos a su despacho para que sea desvirtuado el hallazgo disciplinario y solo se confirme el hallazgo administrativo, de manera que como entidad sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Ahora respecto a la cotización para Suministro de repuestos, accesorios, equipos de apoyo individual que se debían adquirir por parte de la institución para reparar la falla y o avería del respectivo equipo, debo manifestar que estas si fueron presentadas por el contratista, sin embargo estaban archivadas o se adjuntaron al contrato 022 -2021"SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA", en documentos denominados " SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HOSPITALARIOS" y COTIZACION DE RESPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS, los cuales se aportan.

Ahora frente a las obligaciones que a continuación se relacionan, me permito pronunciarme así:

- *No. "7. Crear, manejar y mantener actualizada la base de datos en medio magnético y físico que contienen las hojas de vida de todos los equipos, indicando las actividades realizadas (mantenimiento correctivo y preventivo), materiales, repuestos, insumos utilizados, valores de los repuestos y etc."*

El expediente contractual no contiene esta base de datos que debió exigirse como uno de los entregables al contratista.

Respetuosamente me permito manifestar al grupo auditor que la base de datos que contiene las hojas de vida de los equipos tanto magnética como físicas, no se encuentran dentro de la carpeta contractual debido a su magnitud, igualmente esta información se lleva en un archivo aparte con el seguimiento, ya que el mismo también es presentado a la secretaria de salud departamental, quien lo pide de forma organizada y aparte del archivo contractual, razón por la cual no se adjuntó, sin embargo, al ser requerido me permito anexarlo a la presente misiva.

- *No. "10. Proyectar y establecer un diagnóstico completo del estado en que se deja cada uno de los equipos contemplados en el presente contrato."*

El expediente contractual no contiene el diagnostico completo del estado en que deja cada uno de los equipos contemplados en el presente contrato que debió exigirse como uno de los entregables al contratista.

Como indique en el punto anterior, esta información no fue aportada inicialmente, pero anexo con la presente.

• *No. "15. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios". No obstante haber establecido contractualmente la fecha de inicio el 7 de enero y la fecha de terminación el 31 de diciembre no obra dentro del expediente informe de actividades realizadas por el contratista en los periodos comprendidos entre el 7 de enero al 14 de enero y del 25 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.*

Sobre este punto cabe señalar que el objeto contractual no ameritaba, ni disponía presencia permanente, diaria o en periodos fijos al contratista, referente al mantenimiento preventivo y el correctivo que se requiriera, de acuerdo a la programación o cronograma que se dispusiera, es decir desarrollar las visitas y entregables derivados de su gestión, informes y demás requeridos a los entes de control, en especial a la secretaria de salud departamental.

En este sentido, del 7 de enero al 14 de enero de 2021 y del 25 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, no se realizaron actividades específicas, salvo la de la disponibilidad en caso de que se presentara la necesidad de un mantenimiento correctivo, razón por la cual, posiblemente el contratista no referencio estos periodos. Sin embargo, esta inconsistencia obedece más a un error de forma o de percepción, ya que plenamente el contratista estuvo presto a desarrollar su objeto, sin embargo, no fue requerido.

ANEXOS:

1. *Propuesta real presentada por el contratista*
2. *Hojas de vida de todos los equipos, indicando las actividades realizadas (mantenimiento correctivo y preventivo)*
3. *Cotizaciones para Repuestos, Materiales e insumos"*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la gerencia suscribió una carta de Salvaguarda en la que esta manifiesta al ente de control en el numeral *"(...) 3 Que hice entrega oficialmente de toda la información contable y presupuestal y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Santander, dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado. (...) 5. Confirmo que: Pusimos a su disposición todos los registros contables, presupuestales, contractuales y la correspondiente documentación que los soporta. (...), y que mediante* requerimiento de auditoria No. 2 respecto de los contratos de la muestra contractual seleccionada en cada una de las vigencias se solicitó *"copia escaneada de cada uno de los documentos que conforman los expedientes físicos[1] contractuales de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales (en subcarpetas separadas)* (...)"y que en la nota al pie de página de este requerimiento se aclaró "*Debe entenderse por expediente físico todos los documentos que lo conforman, físicos y archivos digitales contenidos dentro de CD o DVD como lo son las evidencias de ejecución allegadas por el contratista y el supervisor para acreditar la ejecución contractual y los productos entregados durante todo el periodo de ejecución del contrato.",* la admisión de errores relacionada con que la información proporcionada es insuficiente para desvirtuar la incidencia disciplinaria de lo observado, los argumentos de la réplica y los anexos al contrario confirma las deficiencias contenidas dentro del expediente y de los encargados de la vigilancia y control de este contrato. Admitir una propuesta "real" equivaldría considera la propuesta contenida dentro de la copia escaneada como inexistente lo cual no corresponde a lo detectado, dentro del proceso auditor. Así las cosas se convalida lo observado y se eleva a Hallazgo administrativo así como la presunta

incidencia disciplinaria para que sea el ministerio público lo de competencia si encuentra mérito para ello.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES ESTIPULADOS EN LA INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CUMPLIR CON LA IDONEIDAD EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 de 2021. ESTE CONTRATO NO DETALLA EL VALOR DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOSPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA E. S. E. SAN JOSÉ DE GUAVATA".
CONTRATO No.: 22 de 2021
VALOR: $4.000.000
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES MANTILLA LIZARAZO

CRITERIO:

ESTUDIOS PREVIOS

CALIDADES DEL PERSONAL A CONTRATAR

"(...)Persona Natural o jurídica con capacidad de ejecutar el objeto contractual, con experiencia acreditada de uno o dos contratos iguales o similares ejecutados a satisfacción.
(...)Para el suministro el contratista previamente enviará cotización de los productos solicitados, lo cuales una vez avalados por el gerente, se procederá a su suministro y facturación(...)

Características técnicas Obligaciones

- *Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada.*
- *Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.*

Reemplazar los bienes dentro de cinco (05) días siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones. (...)

***CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO**:*

El contratante realizará pedido u orden de suministro al contratista de los elementos requeridos de forma verbal y escrita, El cual procederá en un término no superior entre uno y tres días a suministrarlos y allegarlos a las instalaciones de la ESE por su cuenta y costo. (...)"

SOLICITUD DE PROPUESTA.

*"(...)**FORMA DE PAGO:***
La ESE, en calidad de contratante, cancelará el valor que se evidencia en la cuenta de cobro o factura, en cheque y/o en efectivo. EL CONTRATISTA expedirá a la ESE, o factura por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas, para ser canceladas contra - entrega al recibido de los elementos (...)

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe acreditar los siguientes requisitos establecidos: PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO Y HAYA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE DOS SUMINISTROS CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL PRESENTE. (...)"

PROPUESTA:

*"(...)**2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** Dentro del marco de la presente propuesta. se desarrollarán las siguientes actividades, Suministro de repuestos, accesorios, equipes de apoyo, electromecánicos, eléctricos, electrónicos Según la necesidad del mantenimiento correctivo los equipos biomédicos y electromecánicos de la E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA. (...)"*
***3- INFORME Y ENTREGA DE RESULTADOS**. Se entregarán informes por cada una de las visitas técnicas de mantenimiento correctivo, con sus respectivos formatos de (solicitud y orden). (...)*
***5. VALOR DE LA PROPUESTA** La presente propuesta está determinada por el suministro de repuestos, accesorios, equipos de apoyo, electromecánicos, eléctricos, electrónicos. Según la necesidad del mantenimiento correctivo, para los equipos biomédicos y electromecánicos de la E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA. Por un valor de cuatro millones de pesos ($4.000.000)"*

CONDICIÓN:

DOCUMENTO SOPORTE DE COSTOS Y GASTO EN OPERACIONES CON LOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			
No. de Factura	**fecha de emisión**	**valor de venta**	
JG082	**16/3/2021**	**$ 1.550.000,00**	
JG149	**5/8/2021**	**$ 2.450.000,00**	
REPORTE DE MATENIMIENTO			
INFORME No.			**FECHA**
1			12/3/2021
2			30/7/2021
INFORME DE SUPERVISION			
INFORME No.	**FECHA**		**VALOR PAGADO**
1	**17/3/2021**		**$ 1.550.000,00**
2	**10/8/2021**		$ 2.450.000,00
COMPROBANTE DE EGRESO			
CE-No.	FECHA CE	VALOR	VALOR PAGADO
CE-21-001152	30/3/2021	$ 1.550.000,00	$ 1.537.600,00
CE-21-00512	10/5/2021	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00
ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO		**ACTA DE LIQUIDACION**	**SALDO**
30/6/2021			$ -

Dentro del proceso auditor se revisa el cumplimiento de las condiciones precontractuales y contractuales, dentro de ellas las siguientes:

a. *Experiencia acreditada de uno o dos contratos iguales o similares ejecutados a satisfacción.*

Revisadas las certificaciones del cuadro adjunto presentadas por el contratista, se detecta que este solo logró acreditar un contrato de suministro igual al que se pretende contratar, para la auditoria no debieron tener en cuenta como similar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos biomédicos de la Ese San José de Guavatá y demás instituciones por no quedar claro en las certificaciones el alcance contractual en lo que respecta al suministro de los elementos necesarios para efectuar el mantenimiento correctivo, ahora pretendido.

ENTIDAD QUE CERTIFICA	QUE CERTIFICA
Ese Centro de Salud Gertrudis de Aguada Santander.	Realizó el mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Institución mediante contrato 021 de 2013.
Ese Centro de Salud Gertrudis de Aguada Santander.	Realizó el mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Institución mediante contrato 021 de 2015.
ESE Centro de Salud San Roque de Guepsa.	Presto sus servicios como ingeniero de mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos y similares en esta institución periodos 2013-2014.
Ese Centro de Salud Gertrudis de Aguada Santander	Labora en esta entidad como ingeniero de Mantenimiento hospitalario según contrato de prestación de servicios Contrato No. 012- 2014.
Ese Nuestra señora de la Paz	Prestando los servicios de mantenimiento Preventivo y correctivo a los equipos biomédicos y electromecánicos de la Ese Vinculado mediante contrato de prestación de servicios. 2 contratos realizados durante las vigencias 2014 y 2015.
Ese de Guavatá	Ha prestado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE de Guavatá 2015.
Ese San José de Guavatá	Ha prestado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE de Guavatá 2014.
ESE San José de Guavatá	Ha prestado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE de Guavatá 2016.
ESE Hospital local de Sucre	Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de la ESE vinculado mediante contrato de prestación de servicios en los años 2017 y 2018.
Empresa Social del estado Nuestra Señora de la Paz	Ejecuto la prestación del servicio número 011-2018 con el siguiente objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo equipos biomédicos de la ESE Nuestra Señora de la Paz.
ESE San José de Guavatá	Los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación: Suministro de equipos necesarios para el funcionamiento de equipos de propiedad de la ESE... Mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la E.S.E San José de Guavatá.

b. No se evidencia cumplimiento de fijar las características técnicas mencionadas en los estudios previos.

Estudios previos. Características técnicas Obligaciones.	***Observación de auditoría.***
• *Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada.*	*El expediente contractual carece de condiciones técnicas de los bienes, estos no fueron fijados ni en el estudio previo ni en la propuesta allegada, tampoco en los documentos contractuales.*
• *Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.*	*La entidad no da cuenta del cumplimiento por parte del contratista de las normas técnicas de los bienes objeto de este contrato.*

c. No existe control y seguimiento sobre las "tarifas pactadas".

Aunque se pactó como forma de pago lo siguiente: *¡El pago de! presente contrato se hará de la siguiente manera: La ESE, en calidad de contratante cancelará el valor que se evidencia en la cuenta de cobro o factura, en cheque y/o en efectivo. EL CONTRATISTA expedirá a la ESE, o factura por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas, para ser canceladas contra - entrega al recibido de los elementos(...).*

En la revisión del contrato se detecta incumplimiento **de** la forma de pago pactada por las siguientes razones:

- El Expediente contractual carece de evidencia que acrediten las tarifas pactadas de insumos a suministrar.
- No se le exigió al contratista que señalara en el documento que reemplaza la factura las cantidades por las tarifas pactadas, le aceptan que este indique las actividades ejecutadas y el valor total a pagar**.** Ninguna de las partes del contrato de suministro da a conocer las cantidades de insumos suministradas.
- Le aceptan al contratista que relacione como un valor a pagar por parte de la ese el mantenimiento correctivo en este contrato, a pesar de que coetáneamente el contratista estaba obligado a través del contrato No**.** 021 de 2021 a realizar el mantenimiento correctivo, como se aprecia en los DOCUMENTOS SOPORTE DE COSTOS Y GASTO EN OPERACIONES CON LOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE y en la cuenta de cobro en donde incluye dentro de un contrato de "suministro" la actividad de mantenimiento correctivo.
- Revisados los soportes de pago se encuentran inconsistencias entre el costo de los insumos reportados y el cobrado, es decir incluyen el costo del mantenimiento correctivo.

CAUSA:
Deficiente revisión jurídica de los requisitos y/o calidades estipuladas en la invitación. Estipulación contractual de ordenes verbales.

EFECTO:
Incumplimiento de *requisitos del contratista y/o calidades estipuladas en la invitación a presentar propuesta* para cumplir con la idoneidad en el contrato de suministro No. 022 de 2021. Este contrato no detalla el valor de los insumos suministrados por el contratista. Deficiencias en el seguimiento contractual.
Así las cosas, se configura observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Que lo manifestado por el grupo auditor fue:
"a. experiencia acreditada de uno o dos contratos iguales o similares ejecutados a satisfacción.
Revisadas las certificaciones del cuadro adjunto presentadas por el contratista, se detecta que este solo logró acreditar un contrato de suministro igual al que se pretende contratar, para la auditoria no debieron tener en cuenta como similar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos biomédicos de la Ese San José de Guavatá y demás instituciones por no quedar claro en las certificaciones el alcance contractual en lo que respecta al suministro de los elementos necesarios para efectuar el mantenimiento correctivo, ahora pretendido."

Sobre este punto, respetuosamente queremos señalar que el contratista tiene varias vigencias realizando o pactando el mismo objeto contractual con la ESE SAN JOSE DE GUAVATA, esto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA", motivo por el cual tal vez de manera errónea la entidad asumió o conocía la idoneidad y experiencia del contratista, por demás atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", que preceptúa lo siguiente, no se adjuntaron:
***ARTÍCULO 9**. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*

Sin embargo, estaremos atentos a corregir esta inconsistencia, y anexamos a la presente misiva, copia de los contratos de las vigencias 2019 y 2020, con su correspondiente acta de liquidación, con el fin de sustentar lo expuesto al grupo auditor.

Ahora bien, respeto al incumplimiento de la forma de pago, con el debido respeto que me representa me permito indicar:

Que el contratista previo a suministrar los elementos, repuestos, equipos y demás, presenta cotización a gerencia para su revisión y aprobación, y de acuerdo a ello, presenta factura o cuenta de cobro, sin embargo, por error humano, la persona encargada de digitalizar los documentos contractuales de la muestra, no las incluyo, motivo por el cual aporto los mismos para conocimiento del grupo auditor.

Dentro del contrato y demás documentos precontractuales no se establece un listado de específico de repuesto y/o equipos, ya que es muy incierto e inverosímil establecerlo, ya que no se sabe con certeza que daño puede tener un equipo o más allá que equipo va requerir mantenimiento correctivo, así mismo en el caso de los equipos, se va dando de acuerdo a las circunstancias y necesidad. Ahora bien, en el caso de establecer un listado, e igualmente poco probable que, al ser un objeto a necesidad, es decir no se tiene certeza como, cuando y para que se va requerir, se puedan mantener unos precios por el contratista, ya que los valores de este tipo de elementos es muy variable y va de la mano con el cambio

(alza y baja del dólar), situación que puede afectar el equilibrio económico tanto del contratista como de la entidad.

Es por ello, que se estable que, una vez establecida la necesidad, concertado el repuesto, equipo o insumo que se requiere, este sea cotizado y presentado a gerencia, para su aprobación previa al suministro y de esta manera establecer las tarifas a cancelar.

ANEXOS:

1. certificación de experiencia

Conforme a lo anterior, respetuosamente incluiremos en nuestro plan de mejoramiento la observación acá señalada.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad acoge lo observado, se eleva lo observado a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que la acción de mejora sea incluida en el Plan de Mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 09
DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE HECHO CUMPLIDO POR RECONOCER Y PAGAR A COHOSAN A TRAVÉS DEL CONTRATO NO. 073 – 2021 FACTURAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO.

OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA.
CONTRATO No.	073 de 2021.
VALOR:	43.000.000
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DESANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO --COHOSAN,

CRITERIO:
La Ley 1260 de 2008, establece: "Artículo 13. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma".

Así, se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen, prohibiéndose además

tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos"[7]

Todas las afectaciones presupuestales deben contar con certificados de disponibilidad previos, la falta a esta norma se considera un hecho cumplido que no puede legalizarse. [8]

CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO. (...) a) La ESE cancelará el valor que se evidencia en la cuenta de cobro, en cheque y/o efectivo a la COOPERATIVA, quien expedirá a la ESE, o factura a crédito por las cantidades suministradas por las tarifas pactadas, haciendo corte mensualmente para ser canceladas luego de recibida la factura correspondiente por la ESE. Es requisito para el pago los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales y la presentación de la correspondiente factura debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos en las mensualidades canceladas todo lo anterior debidamente avalado por el supervisor, a satisfacción de la entidad de ellos suministros contratados. PARAGRAFO TERCERO LA COOPERATIVA se obliga a informar al HOSPITAL cuando la ejecución del contrato se haya llegado al 80% del valor del mismo, para tramitar la celebración de un nuevo contrato o adiciones al vigente, en caso de no obtener tal información, el CONTRATISTA será el responsable por la facturación en exceso del 100% del valor del contrato. (...)

CONDICIÓN:
La auditoría encuentra deficiencias en la planeación contractual por inconsistencias entre el objeto contratado y el objeto a contratar señalado en los diferentes documentos precontractuales como se aprecia en el siguiente cuadro:

Documento Precontractual	Fecha	Objeto del suministro
Propuesta	1 de junio de 2021	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO CLINICO, **y ODONTOLOGIA** QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN SU INSTITUCIÓN.
Estudios Previos	21 de Julio de 2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA.
Disponibilidad Presupuestal	29 de Julio de 2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO CLINICO **Y ODONTOLOGIA** PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA.
Estudio de Oportunidad y Conveniencia	29 de Julio de 2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA
Invitación a Presentar Propuesta.	29 de julio de 2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA
Contrato	2 de agosto de 2021	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ONDOTOLOGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA"

Se encuentra que la entidad suscribe dos (2) de cuatro (4) documentos precontractuales con objeto distinto a la propuesta contenida dentro del expediente calendada el 1 junio de 2021 y que lógicamente no obedece a la invitación a presentar presuntamente realizada el 29 de julio de 2021. Aunado a lo anterior ninguno de estos documentos precontractuales es idéntico al objeto finalmente contratado.

Aunque hay correspondencia entre los rubros del certificado de disponibilidad con el objeto finalmente contratado previsto para los rubros de gastos 2.1.5.01.03.01 Productos farmacéuticos por valor de $ 26.000.000; 2.1.5.01.03.02 material médico quirúrgico por valor de $12.000.000; 2.1.5.01.03.03 material para laboratorio por

[7] "Consulta hechos cumplidos" Ref.: 1-2009-059715 / 1-2009-059349. MinHacienda Conceptos jurídicos presupuestales.
[8] Respuesta Dirección Contractual.

valor de $3.000.000 y 2.1.5.01.03.04 Material para Odontología por valor de 2.000.000 para: Suministro de Productos Farmacéuticos, material médico quirúrgico, laboratorio clínico y odontología para la Ese San José de Guavatá, el objeto señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal no es idéntico al objeto contratado "suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, odontológico, laboratorio clínico para la ESE San José de Guavatá. Aunque el informe de supervisión especifica el valor a pagar con cargo de cada uno de estos rubros no lleva el acumulado del saldo de cada uno de ellos.

Comparados los siguientes documentos suscritos todos ellos el 2 de agosto de 2021, a) Contrato No. 073-2021, b) designación de supervisor, c) notificación como supervisión, d) registro presupuestal No. 21-00338, e) fecha de inicio versus los documentos mediante los cuales la ESE acredita la ejecución del contrato, Acta de Avance No. 1 y No. 2, se detecta inconsistencias entre los periodos de ejecución de este contrato, pues según los primeros el inicio del contrato fue el 2 de agosto de 2021 al 30 de diciembre de 2021 mientras que en los informes de supervisión avances No. 1 y 2 la duración del contrato abarca el periodo entre el 1 de julio al 30 de diciembre de 2021 y la fecha de inicio fue 1 de Julio de 2021. Lo anterior presuntamente para poder legalizar el pago de obligaciones contraídas por la ESE en el mes de julio de 2021 periodo anterior al contratado, sin dar aplicabilidad al parágrafo tercero del objeto contractual en la cual se responsabiliza al proveedor por la facturación en exceso de lo pactado contractualmente.

Consultado el informe Estado de Cartera presentado por Cohosan[9] se detecta que este contiene una relación de cartera vencida con 6 facturas emitidas los primeros días del mes de julio con fecha de vencimiento el 7 de septiembre de 2021 con un movimiento denominado Factura de venta crédito por valor total de $476.100. Pedidos que la supervisora certifica como cumplidos satisfactoriamente en el contrato No. 073-2021, recibiendo a satisfacción según facturas, entre otras las facturas con cartera vencida, se reitera expedidas con anterioridad al inicio del contrato. Lo anterior se evidencia también en los siguientes cuadros comparativos entre el valor de las Actas de avance y la fecha de emisión de las facturas reconocidas, en cada una de las actas de avance, detectando que este pago se realiza mediante el acta de avance No. 2 suscrito en el mes de septiembre de 2021.

ACTA DE AVANCE		
INFORME No.	FECHA	VALOR
1	31/8/2021	$ 7.669.794,00
2	30/9/2021	$ 6.593.103,00
3	30/10/2021	$ 7.492.009,00
4	2/12/2021	$ 5.524.744,00
5	30/12/2021	$ 9.053.897,00

FACTURA ELECTRONICA CONTRATISTA			
No. de Factura	**fecha de emisión**	**valor de venta**	**Observaciones**
FVE-36475	**23/8/2021**	**$ 564.804,00**	**ACTA DE AVANCE 1**
FVE-36557	**24/8/2021**	**$ 227.295,00**	
FVE-36568	**24/8/2021**	**$ 6.332,00**	
FVE-36569	**24/8/2021**	**$ 43.300,00**	
FVE-35969	**12/8/2021**	**$ 1.487.410,00**	

[9] A página 20 del archivo ETAPA POSCONTRACTUAL.pdf

FVE-35965	**12/8/2021**	**$ 1.219.679,00**	
FVE-35964	**12/8/2021**	**$ 3.132.728,00**	
FVE-35963	**12/8/2021**	**$ 299.167,00**	
FVE-35962	**12/10/2021**	**$ 520.798,00**	
FVE-35952	**12/8/2021**	**$ 168.281,00**	
FVE-37710	**13/9/2021**	**$ 41.502,00**	FACTURAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL PERIODO CONTRATADO POR VALOR DE **$ 476.100,00 EN ACTA DE AVANCE 2**
FVE-37711	**13/9/2021**	**$ 469.578,00**	
FVE-37712	**13/9/2021**	**$ 661.007,00**	
FVE-37802	**14/9/2021**	**$ 518.116,00**	
FVE-37815	**15/9/2021**	**$ 1.368.098,00**	
FVE-37838	**15/11/2021**	**$ 2.628.878,00**	
FVE-33769	**7/7/2021**	**$ 144.810,00**	
FVE-33767	**7/7/2021**	**$ 26.682,00**	
FVE-33768	**7/7/2021**	**$ 17.495,00**	
FVE-33486	**1/7/2021**	**$ 41.502,00**	
FVE-33487	**1/7/2021**	**$ 39.759,00**	
FVE-33488	**1/7/2021**	**$ 205.852,00**	
FVE-38120	**20/9/2021**	**$ 270.850,00**	
FVE-38259	**22/9/2021**	**$ 51.552,00**	
FVE-38260	**22/9/2021**	**$ 107.422,00**	
FVE-40251	**26/10/2021**	**$ 270.850,00**	**ACTA DE AVANCE 3**
FVE-40250	**26/10/2021**	**$ 53.872,00**	
FVE-39812	**20/10/2021**	**$ 2.135.482,00**	
FVE-39847	**20/10/2021**	**$ 193.738,00**	
FVE-39848	**20/10/2021**	**$ 294.378,00**	
FVE-39849	**20/10/2021**	**$ 285.730,00**	
FVE-39860	**20/10/2021**	**$ 996.284,00**	
FVE-39861	**20/10/2021**	**$ 1.031.592,00**	
FVE-39872	**20/10/2021**	**$ 2.230.083,00**	
FVE-42316	**30/11/2021**	**$ 269.818,00**	**ACTA DE AVANCE 4**
FVE-42174	**26/1/2022**	**$ 1.436.300,00**	
FVE-42179	**26/11/2021**	**$ 1.136.535,00**	
FVE-42187	**26/11/2021**	**$ 221.400,00**	
FVE-42188	**26/11/2021**	**$ 491.814,00**	
FVE-42190	**16/11/2021**	**$ 1.661.077,00**	
FVE-40590	**29/10/2021**	**$ 307.800,00**	
FVE-43092	**15/12/2021**	**$ 221.400,00**	**ACTA DE AVANCE 5**
FVE-43104	**15/12/2021**	**$ 2.614.028,00**	
FVE-43109	**15/12/2021**	**$ 346.264,00**	
FVE-43121	**15/12/2021**	**$ 2.284.699,00**	
FVE-43124	**15/12/2021**	**$ 434.727,00**	
FVE-43132	**15/12/2021**	**$ 2.444.736,00**	
FVE-43136	**16/12/2021**	**$ 290.262,00**	
FVE-43137	**16/12/2021**	**$ 417.781,00**	

Respecto al cumplimiento de la forma de pago, se detecta que no obstante haber quedado establecido que las factura a crédito debía contener tanto las cantidades suministradas como las tarifas pactadas durante el proceso auditor no fue posible verificar el cumplimiento de lo pactado, debido a la inexistencia de documento distinto a la factura, dado a que lo pedido es acreditado mediante recibo a

satisfacción de la supervisora, quien legaliza de este modo las facturas sin que estas tengan firma de recibido ni ningún tipo de ingreso a las diferentes áreas que requieren los productos y materiales.

Ninguna de Las facturas electrónicas auditadas[10] contienen firma de recibido. El expediente contractual carece de órdenes de pedido, según el informe de supervisión la forma de pago es: "*La ESE pagara a través del auxiliar administrativo el valor del presente contrato previa presentación de factura que presente el contratista donde se relacione los bienes suministrados a la ESE y certificación expedida por el supervisor de estar cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato"* forma de pago que no corresponde a lo estipulado contractualmente como se aprecia en el criterio de auditoría.

CAUSA:

Demora en la contratación de productos y materiales necesarios para la prestación del servicio. Descoordinación entre las diferentes dependencias encargadas de la elaboración y suscripción de documentos contractuales. En la forma de pago la entidad no identifica claramente los responsables de realizar los pedidos y los encargados de su recibo. Ausencia de control de la Gerente al cumplimiento de la labor de Supervisión contractual. Inexistencia de registros de control que mitiguen el riesgo de realizar pagos que no correspondan al periodo contractual.

EFECTO:

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo con incidencia disciplinaria para la gerente y la encargada de la supervisión.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F [11]	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

"CAUSA: *Demora en la contratación de productos y materiales necesarios para la prestación del servicio. Descoordinación entre las diferentes dependencias encargadas de la elaboración y suscripción de documentos contractuales.*

En la forma de pago la entidad no identifica claramente los responsables de realizar los pedidos y los encargados de su recibo. Ausencia de control de la Gerente al cumplimiento de la labor de Supervisión contractual. Inexistencia de registros de control que mitiguen el riesgo de realizar pagos que no correspondan al periodo contractual.

<u>Respuesta Empresa Social del Estado San José de Guavatá:</u>

Con el debido respeto que me representa me permito pronunciarme sobre las observaciones señaladas por el grupo auditor:

[10] Dadas a conocer por la ESE a través del Expediente digital allegado.
[11] No se establece observación fiscal en razón a la materialidad por el bajo costo de la cuantía.

Debemos señalar que a veces por error humano, por errores de transcripción en ocasiones no se detalla correctamente o idéntico en CDP el objeto del contrato, sin embargo, incluiremos este aspecto en nuestro plan de mejora.

Efectivamente la supervisora del contrato, recibe unas facturas que correspondían al mes de julio de 2021, sin verificar que el periodo de ejecución iniciaba el 02 de agosto de 2021, motivo por el cual se incluyeron como indico el grupo auditor 06 facturas que no correspondían al periodo contractual, y configuraban hechos cumplidos. Queremos indicar que por error involuntario y humano, la supervisora del contrato se confunde ya que generalmente este contrato tiene una vigencia permanente durante toda la vigencia, dada su importancia y necesidad, sin embargo por déficit y carencia de recursos en el mes de julio, no fue posible realizar los ajustes presupuestales para garantizar esta contratación, sino hasta el mes de agosto, por lo cual se genera una confusión tanto del contratista como del supervisor, realizando unos suministros y facturación fuera del periodo contractual.

Quiero decir que estos insumos, efectivamente si llegaron a la institución y fueron incluidos dentro del inventario de farmacia y demás correspondiente. Ahora bien, con el ánimo de subsanar, y resarcir la falla administrativa que se presentó la suscrita gerente asumirá de su pecunio el costo de estas facturas, estos es la suma de $476.100, que corresponden a las facturas referenciadas así:

FVE-33769	7/7/2021	$ 144.810,00
FVE-33767	7/7/2021	$ 26.682,00
FVE-33768	7/7/2021	$ 17.495,00
FVE-33486	1/7/2021	$ 41.502,00
FVE-33487	1/7/2021	$ 39.759,00
FVE-33488	1/7/2021	$ 205.852,00

Para lo cual, se creó por el área contable una cuenta por cobrar a cargo de la gerente, quien realizo pago a favor de la ESE SAN JOSE DE GUAVATA, el valor de las facturas señaladas, con el ánimo de que el grupo auditor tenga en cuenta al momento de tipificar la observación que por iniciativa propia se hizo resarcimiento del daño o compensación del mismo, ya que el mismo se comete por error humano y no de manera dolosa.

Respecto al cumplimiento de la forma de pago, indica el grupo auditor que" se detecta que no obstante haber quedado establecido que las factura a crédito debía contener tanto las cantidades suministradas como las tarifas pactadas durante el proceso auditor no fue posible verificar el cumplimiento de lo pactado, debido a la inexistencia de documento distinto a la factura, dado a que lo pedido es acreditado mediante recibo a satisfacción de la supervisora", sobre este aspecto queremos señalar que este documento de verificación si existe y es emitido a través de la oficina de farmacia, quien es la encargada de recibir los insumos (medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y demás pactados dentro del contrato), verificando que los mismos cumplan en cantidad, especificaciones, valor facturados con valor cotizado, e ingresar los mismos al inventario, para posteriormente emitir documento soporte para la supervisora del contrato, con el fin de que emita recibido a satisfacción, ya que somos una entidad muy pequeña que cuenta con escaso personal, en especial en la parte administrativa, debiéndonos apoyar con el personal de apoyo con el que se cuenta para este tipo de procesos, y quien más idóneo que la regente de farmacia, quien verifica que las especificaciones de los insumos y demás allegados correspondan a los requeridos por la institución. Sin embargo, estos archivos reposan en la oficina de farmacia y erróneamente no fueron adjuntados a la carpeta contractual, sin embargo, se aportan los mismos.

Por lo anterior, respetuosamente llego a su despacho con el fin de que se logre desvirtuar el hallazgo disciplinario y solo de mantenga el hallazgo con incidencia administrativa, el cual será incluido dentro de nuestro plan de mejoramiento.

ANEXOS:

1. *certificaciones regente de farmacia recibido a satisfacción de medicamentos e insumos*
2. *Cuenta por cobrar a cargo de gerente*
3. *Soporte de consignación*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la gerente por iniciativa propia realiza el resarcimiento del daño o compensación de este, por valor de $476.100 por el reconocimiento del hecho cumplido los que constituye un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL se eleva lo observado a HALLAZGO ADMINISTRATIVO y se desvirtúa la incidencia disciplinaria, no sin antes señalar que estos recursos deberán ser incorporados en el presupuesto de gastos de la entidad en el mismo rubro inicialmente contemplado.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F [12]	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 010.
EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CARECE DE ARCHIVOS DIGITALES DONDE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 076-2022. EL ULTIMO PAGO ES REALIZADO EL 28 DE DICIEMBRE CON SOPORTES CALENDADOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN NINGUN SOPORTE DE EJECUCIÓN DE ESTE PERIODO.

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG, ELABORACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 612 DE 2018 Y FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (ISO9001:2015, ISO14001: 2015, ISO45001:2018) EN LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA SANTANDER.
CONTRATO No.: 076 de 2021
VALOR: 9.000.000
CONTRATISTA: WALTER DE JESUS LONDOÑO CARVAJAL

CRITERIO:

Los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Santander deberán publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma de SIA OBSERVA, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 00858 de 2016 y RESOLUCIÓN 00858 de 2020, vigentes para el año 2021.

CONDICIÓN:

Evidencias de ejecución Contractual.

[12] No se establece observación fiscal en razón a la materialidad por el bajo costo de la cuantía.

Requerimiento de Auditoria No. 2 mediante el cual se solicita enlace de acceso de la carpeta compartida en la nube que contenga: vigencia, copia escaneada de cada uno de los documentos que conforman los expedientes físicos[13] contractuales de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales (en subcarpetas separadas) de la siguiente muestra contractual relacionada anteriormente.

Comprobante de egreso No: CE 22-00975 de fecha 28 de diciembre de 2022

INFORME DE GESTION Y EJECUCION DE ACTIVIDADESCONTRACTUALES		
INFORME No.	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
1	**2022/07/01**	**$ 1.500.000.00**
2	**2022/08/01**	**$ 1.500.000.00**
3	**2022/09/30**	**$ 1.500.000.00**
4	**2022/10/31**	**$ 1.500.000.00**
5	**2022/11/30**	**$ 1.500.000.00**
6	**2022/12/30**	**$ 1.500.000.00**
		INFORME DE SUPERVISION
INFORME No.	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
1	**2022/07/31**	**$ 1.500.000.00**
2	**2022/08/31**	$ 1.500.000.00
3	**2022/09/30**	$ 1.500.000.00
4	**2022/10/31**	$ 1.500.000.00
5	**2022/11/30**	$ 1.500.000.00
6	**2022/12/30**	$ 1.500.000.00

			COMPROBANTE DE EGRESO
CE-No.	**FECHA CE**	**VALOR**	**VALOR PAGADO**
CE-22-00554	2022/08/04	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
CE-22-00640	2022/09/07	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
CE-22-00709	2022/10/05	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
CE-22-00783	2022/11/04	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
CE-22-00870	2022/12/06	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
CE-22-00975	2022/12/28	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00

Fuente: Cuadros comparativos elaborados por equipo auditor.

Comparados los soportes de ejecución del segundo pago se encuentra mientras cada uno de los soportes de ejecución (documento soporte de costos y gasto en operaciones con

[13] Debe entenderse por expediente físico todos los documentos que lo conforman, físicos y archivos digitales contenidos dentro de CD o DVD como lo son las evidencias de ejecución allegadas por el contratista y el supervisor para acreditar la ejecución contractual y los productos entregados durante todo el periodo de ejecución del contrato.

los no obligados a expedir factura **,** documento informe del contratista, informe de supervisión y acta de pago) fueron expedidos el 30 de diciembre los soportes de pago :comprobante general cg-22-00728 y el comprobante de egreso ce-22-00975 son emitidos con anterioridad a dicha fecha, sin que se pueda constatar las actividades realizadas por el contratista con posterioridad al pago en fechas decembrinas. Sin que conste dentro del expediente los entregables realizados por el contratista durante la ejecución del contrato, este se limita a anexar dentro de su informe el documento realizado, sin que se pueda verificar las contribuciones del contratista en la emisión del documento ni cual fue el seguimiento realizado por el contratista a cada uno de los planes institucionales, dado que contractual.

CAUSA:
Pago sin soportes contractuales. La entidad no se reserva la autoría o propiedad de estos entregables le debe pertenecer a la institución y deben reposar dentro del expediente. Inexistencia del control sobre las actividades realizadas por el contratista.

EFECTO:
No reposan dentro de los expedientes contractuales los archivos editables empleados por el contratista para realizar el seguimiento de los planes operacionales y los documentos mediante los cuales se adopta MIPG con su correspondiente anexo.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
"CAUSA: *Pago sin soportes contractuales. La entidad no se reserva la autoría o propiedad de estos entregables le debe pertenecer a la institución y deben reposar dentro del expediente. Inexistencia del control sobre las actividades realizadas por el contratista.*

Con el debido respeto que me representa, debemos señalar que si bien el pago se hace con anterioridad a la terminación del contrato o del informe, esto el 28 de diciembre de 2022, es debido a que desde el 26 de diciembre de 2022 el contratista había llegado su correspondiente informe de actividades, soportes de ejecución y demás documentos legales correspondientes a la cuenca de cobro, aclarando que si bien la vigencia del contrato iba hasta el 30 de diciembre de 2022, en ese momento ya había cumplido y ejecutado el 100% de su objeto contractual.

Sin embargo, tal y como lo evidencio el grupo auditor y de acuerdo a las fechas previstas en el contrato, la supervisora suscribe el acta de supervisión, terminación y liquidación el 30 de diciembre de 2022, en razón al formalismo contractual.

En este sentido, respetuosamente queremos señalar al grupo auditor, que al momento de proceder al pago, la supervisora ya tenía en su poder y había verificado la ejecución del

contrato, sin embargo solo al 30 de diciembre de 2022, fecha en que culmina el periodo contractual, se formalizan los respectivos informes y se suscriben las correspondientes acta de pago, supervisión, terminación y liquidación.

Para evidencia de lo anterior adjunto pantallazos de los correos relacionados.

Igualmente allego al grupo auditor los entregables de la ejecución contractual, los cuales no fueron aportados inicialmente por ser un cantidad considerable de archivos, los cuales además están distribuidos en las diferentes carpetas y archivos de los comités y demás relacionados con el objeto contractual, referentes a MIPG.

Por lo anterior, respetuosamente llego a su despacho con el fin de que se logre desvirtuar el hallazgo disciplinario y solo de mantenga el hallazgo con incidencia administrativa, el cual será incluido dentro de nuestro plan de mejoramiento.

ANEXOS:

1. *pantallazo envió cuenta de cobro e informe de actividades por correo*
2. *Soportes de ejecución del contrato.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En este punto la auditoria tendrá en cuenta lo dispuesto en la carta de Salvaguarda y requerimiento de auditoria antes señalado. Por otro lado, los argumentos y anexos allegados en la réplica es insuficiente para desvirtuar la incidencia disciplinaria de lo observado "*tal y como lo evidencio el grupo auditor y de acuerdo a las fechas previstas en el contrato, la supervisora suscribe el acta de supervisión, terminación y liquidación el 30 de diciembre de 2022, en razón al formalismo contractual*" no se comparte que los documentos mencionados sean suscritos en razón al formalismo contractual, estos son necesarios para poder efectuar el pago y recibir a satisfacción los servicios, y deben ser suscritos con anterioridad al pago no después de haberlo hecho, tampoco es suficiente para desvirtuar la incidencia disciplinaria que los soportes" (...) *no fueron aportados inicialmente por ser un cantidad considerable de archivos, los cuales además están distribuidos en las diferentes carpetas y archivos de los comités y demás relacionados con el objeto contractual, referentes a MIPG"* porque lo afirmado se controvierte con los anexos entregados elaborados para controvertir la réplica no para sustentar el control y vigilancia efectuado a las obligaciones del contratista de manera coetánea con la existencia de estos documentos, debido a que las evidencias de ejecución fueron solicitadas por el equipo auditor dentro del equipo auditor y los expedientes carecían de ellas y no fue dado a conocer ninguno de los entregables lo que da a entender que los anexos ahora allegados fueron incorporados al informe para sustentar lo observado y no dentro del ejercicio de vigilancia y control del contrato que debe ser coetáneo con la ejecución, Así las cosas se convalida lo observado y se eleva a Hallazgo administrativo así como la presunta incidencia disciplinaria para que sea el ministerio público lo de competencia si encuentra mérito para ello.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 011.

DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.093 DE 2022 SUSCRITO CON COHORIENTE. INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE AVANCE.

CRITERIO:

- Ley 1474 de 2011.
- Manual de contratación.

CONDICIÓN:

Fechas de Suscripción de Actas de Avance.

ACTA DE AVANCE		
INFORME No.	FECHA	VALOR
1	20/10/2022	$ 11.663.829,00
2	14/11/2022	$ 14.706.998,00

Mediante Acta de avance suscrita el 14 de noviembre de 2022 se autoriza el pago de facturas emitidas en el mes de diciembre de 2022. El valor total pagado incluye una factura de fecha 26 de diciembre de 2022 no incluida dentro del avance.

	FACTURA ELECTRONICA CONTRATISTA		
No. de Factura	**fecha de emisión**	**valor de venta**	**Observación de Auditoria**
FEV12932	**13/10/2022**	**$ 167.259,00**	**FACTURAS RELACIONADAS EN ACTA DE AVANCE No.1 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022**
FEV12931	**13/10/2022**	**$ 1.431.536,00**	
FEV12934	**13/10/2022**	**$ 337.278,00**	
FEV12929	**13/10/2022**	**$ 2.078.433,00**	
FEV12930	**13/10/2022**	**$ 4.595.075,00**	
FEV12933	**13/10/2022**	**$ 589.871,00**	
FEV12928	**13/10/2022**	**$ 686.980,00**	
FEV12908	**12/10/2022**	**$ 1.777.397,00**	
FEV13620	**5/12/2022**	**$ 568.694,00**	**FACTURAS RELACIONADAS DENTRO DEL AVANCE No. 2**
FEV13619	**5/12/2022**	**$ 1.753.804,00**	
FEV13621	**5/12/2022**	**$ 2.069.248,00**	
FEV13671	**9/12/2022**	**$ 225.356,00**	
FEV13670	**9/12/2022**	**$ 1.360.460,00**	
FEV13668	**9/12/2022**	**$ 6.431.223,00**	
FEV13725	**14/12/2022**	**$ 2.263.613,00**	
FEV13966	**26/12/2022**	**$ 34.600,00**	LA FACTURA FEV13966POR VALOR DE $34.600 NO SE ENCUENTRA RELACIONADA DENTRO DEL PAGO AUTORIZADO

Lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento financiero del contrato.

CAUSA:

Desorden administrativo y financiero por parte de la supervisión del contrato. Descoordinación entre quien efectúa el pago y la supervisión.

EFECTO: Debilidades en el seguimiento de los contratos de suministro.

Así las cosas, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la Supervisora del contrato y a la Gerente de la ESE.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F [14]	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X	X			
CLAUDIA FRANCISCA GOMEZ TORRES		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Por error humano, no se relaciona la factura FE13966, en el informe de supervisión, sin embargo las misma si fue contabilizadas y descargada del contrato, correspondiendo a la ejecución del mismo, donde efectivamente se recibieron los elementos y fueron ingresados al inventario de la institución, en adelante con el fin de que no vuelvan a suceder este tipo de inconsistencias, se ajustara el informe de supervisión, de manera que se incluya un cuadro con los siguientes datos, para llevar un mejor control:

NUMERO DE FACTURA	*FECHA DE LA FACTURA*	*VALOR FACTURADO*	*RUBRO AL CUAL PERTENECE*

Sin embargo respetuosamente, solicito al grupo auditor, establecer esta observación como un hallazgo con incidencia administrativa y no disciplinaria, ya que con la presente no se afectó el servicio, ni se contrario ninguna normatividad, tampoco se afectó el patrimonio de la entidad que constituyera un daño fiscal, lo cual será incluido en el plan de mejora con el fin de realizar una mejor supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.

ANEXOS:

1. *Certificación de la regente del recibido a satisfacción de los medicamentos e insumos,*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisado lo solicitado de establecer esta observación como hallazgo administrativo y desvirtuar la incidencia disciplinaria, revisado el anexo allegado se encuentra que este es suficiente para desvirtuar esta incidencia, por tanto, se eleva lo observado a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para que sea incluida las acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F [15]	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				

[14] No se establece observación fiscal en razón a la materialidad por el bajo costo de la cuantía.
[15] No se establece observación fiscal en razón a la materialidad por el bajo costo de la cuantía.

Cuantía:	

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 012
LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA PUBLICA EXPEDIENTES SIN FOLIAR – DEBILIDADES LEY DE ARCHIVO.

CRITERIO:

La Foliación en Archivos - Archivo General de la Nación.[16]

*Requisitos: "(...) 4. Se deben **foliar** todas y cada una de las unidades documentales de una serie. (...) foliación se ejecutará de manera independiente por carpeta, tomo o legajo. En el caso de series documentales complejas (contratos, historias laborales, investigaciones disciplinarias, procesos jurídicos), cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. (...)"*

CONDICIÓN:

Dentro de los contratos 021-2021, 022-2021, 073-2021, 029-2022, 076-2022 y 093-2022 de la muestra seleccionada, se evidenció que los documentos publicados en Sia Observa y Secop y los rendidos como respuesta al requerimiento No. 2 de cada una de las etapas contractuales no se encuentran debidamente foliados.

CAUSA:
Función sin delegar en manual de contratación.

EFECTO:
Debilidades ley de archivo.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
Respetuosamente queremos señalar al grupo auditor que esta observación será tenida en cuenta e incluida en el plan de mejoramiento, sin embargo, queremos señalar que somos una institución muy pequeña y que la parte administrativa solo está compuesta de la gerente y la auxiliar administrativo, y esto se torna insuficiente en ocasiones para dar cumplimiento a todos estos mandatos, que sabemos son importante, pero en ocasiones escapan a nuestras capacidades.

16 https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/LaFoliacionenArchivos.pdf

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR
Teniendo en cuenta que la entidad acoge la observación esta se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que las acciones correctivas sean incluidas dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 013
OMISIÓN DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015. ACTIVIDAD APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

CONTRATOS Nos: *021-2021, 022-2021, 073-2021, 029-2022, 076-2022 y 093-2022.*

CRITERIO:
Es recomendable efectuar un documento diferente que se denomine “Acta de Cierre del Expediente”, así mismo, publicar junto al acta de liquidación en el SECOP. Esta obligación se encuentra en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: “Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.” Esta obligación se encuentra orientada a todos los procesos de selección, es decir, no hay excepciones para su aplicación, por lo que, desde los contratos celebrados por contratación directa hasta las licitaciones públicas, deben contar con un acta de cierre del expediente. Finalmente, se debe mencionar que el cierre del expediente contractual, es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento del artículo 11 de la Ley 594 de 2000, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de estos.

CONDICIÓN:
Luego de revisar los expedientes que conforman la muestra contractual se detecta que la entidad durante las vigencias 2021 y 2022 no cumplió con el deber de dejar constancia del cierre de los siguientes expedientes contractuales, en los contratos *021-2021, 022-2021, 073-2021, 029-2022, 076-2022 y 093-2022.*

CAUSA:
Deficiencias en el cumplimiento de la obligación postcontractuales de cierre del expediente.

EFECTO:
Presunto incumplimiento de esta actividad postcontractuales.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Respetuosamente queremos señalar al grupo auditor que esta observación será tenida en cuenta e incluida en el plan de mejoramiento

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad acoge la observación esta se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que las acciones correctivas sean incluidas dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 014

LA ENTIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUBIR EN SIA OBSERVA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO PARAMETROS DE CONTRATACIÓN. LA ENTIDAD NO RINDIÓ LOS ANEXOS DEL FORMATO F20-1A.AGR.

CRITERIO:

Parámetros de contratación en SIA OBSERVA.

- Plan anual de adquisiciones
- Certificación de mínima cuantía
- Manual de Contratación
- Plan Anual Adquisiciones
- A.A. delegación Contractual

Anexo a la Resolución No. 029 de 17 de enero de 2022.
Anexo a la Resolución No. 04 de enero de 2023.

CONDICIÓN:

Revisados el informe consolidado de Parámetros de contratación en Sia Observa rendidos por la ESE se observa que la entidad solo está rindiendo en esta plataforma el Acto administrativo de delegación contractual, los demás formatos no fueron subidos como parámetros de contratación en ninguna de las dos vigencias auditadas 2021 y 2022 detectando un incumplimiento de lo dispuesto en las guía parámetros de contratación, información relevante que debe ser rendida oportunamente sin necesidad de requerimiento alguno por parte de este ente de control.

Por otro lado, la entidad al momento de rendir la cuenta anual correspondiente a las vigencias 2021 y 2022 omitió rendir los anexos al formato F20_1A_ AGR Acciones de control a la contratación que brindan una información valiosa a la CGS para la revisión de la cuenta de los sujetos de control según su naturaleza jurídica.

Así las cosas, se eleva observación administrativa para que la entidad realice el cargue de los documentos requeridos en Sia Observa, en cada una de las vigencias.

CAUSA:

Desactualización por parte de la ESE de la Normatividad que rige la materia en cada una de las vigencias auditadas, por no tener en cuenta los anexos a las resoluciones expedidas por la Contraloría General de Santander.

EFECTO:

Incumplimiento de Rendición de formatos esenciales para la revisión de cuenta en Sia Observa y Sia Contraloría relacionados con la gestión contractual.

Así las cosas, se configura Observación Administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Respetuosamente queremos señalar al grupo auditor que esta observación será tenida en cuenta e incluida en el plan de mejoramiento

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad acoge la observación esta se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que las acciones correctivas sean incluidas dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS- Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			

1	x					DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NISCP.		20
2	x					CALCULO GLOBAL DE LA DEPRECIACION		22
3	X					PROCESOS JUDICIALES		23
4	X					DEFICIT FINANCIERO EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022		25
5	X					INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR EN $23.162.393		28
6	X					TRASLADOS, CONTRA CRÉDITOS Y CRÉDITOS QUE EVIDENCIAN AUSENCIA DE UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA EFICAZ		30
7	X	X				DEFICIENCIAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2021. EL VALOR DE LA PROPUESTA NO CONCUERDA CON EL VALOR DE LA CARTA DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA CONTRACTUALMENTE.		32
8	X					INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES ESTIPULADOS EN LA INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CUMPLIR CON LA IDONEIDAD EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 de 2021. ESTE CONTRATO NO DETALLA EL VALOR DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		39
9	X					DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE HECHO CUMPLIDO POR RECONOCER Y PAGAR A COHOSAN A TRAVÉS DEL CONTRATO NO. 073 – 2021 FACTURAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO. Desvirtuada incidencia Disciplinaria.		44
10	X	X				EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CARECE DE ARCHIVOS DIGITALES DONDE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 076-2022. EL ULTIMO PAGO ES REALIZADO EL 28 DE DICIEMBRE CON SOPORTES CALENDADOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN NINGUN SOPORTE DE EJECUCIÓN DE ESTE PERIODO		50
11	X					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.093 DE 2022 SUSCRITO CON COHORIENTE. INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE AVANCE. Desvirtuada incidencia disciplinaria.		54
12	X					EL MUNICIPIO PUBLICA EXPEDIENTES SIN FOLIAR – DEBILIDADES LEY DE ARCHIVO.		56
13	X					OMISIÓN DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015. ACTIVIDAD APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN		57
14	X					LA ENTIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUBIR EN SIA OBSERVA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO PARAMETROS DE CONTRATACIÓN. LA ENTIDAD NO RINDIÓ LOS ANEXOS DEL FORMATO F20-1A.AGR.		58

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	14	

Disciplinarios	2	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: mleon@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato Datos beneficios de control fiscal					Código: RECF-06-01 Versión: 01.21 Fecha: 21 – 05 - 2021	
Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SUBESTIMACIÓN DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN LA VIGENCIA 2020	Elaboración de informes contables fidedignos y acordes a la realizar presupuestal de la entidad con el fin de ser presentados a los entes de control	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SALDO POR RECAUDAR Y POR EJECUTAR PRESENTACION INFORME DE INGRESOS Y GASTOS	Elaboración de informes contables fidedignos y acordes a la realizar presupuestal de la entidad con el fin de ser presentados a los entes de control	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	RUBRO DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL SIN EJECUTAR	Adopción y ejecución del plan de capacitación y bienestar social con adecuada planeación presupuestal	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIT PRESPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA FISCAL 2020	Seguimiento y control en la ejecución de gastos disminuyendo estos en lo posible durante la vigencia con el fin de establecer equilibrio entre los gastos e ingresos además fortalecer las finanzas de la entidad	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	CUENTAS POR PAGAR 2019- 2020	Fortalecer las finanzas de la entidad a través de la recuperación de cartera y gestionar apoyo financiero con el ente territorial a través de convenios	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA REVELACIÓN EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	Realizar el Proceso de implementación de la NICSP PLANIFICAR LOS PROCESOS PARA IMPLEMENTAR LAS NICSP -IMPLEMENTAR Y GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN NOMATIVIDAD NICSP	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2024
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN USO DE CATÁLOGO DE CUENTAS EN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Realizar las modificaciones al catálogo de cuentas	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	EVALUACIONES CON CALIFICACIÓN A MEJORAR REPORTADAS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CHIP Falencias en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente Realizar y ejecutar	plan de mejoramiento y seguimiento	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2026

	acciones de control interno contables					
Seguimiento al Plan de mejoramiento	RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Determinar a través del comité de conciliación la procedencia o no de la acción de repetición por el pago del Proceso ejecutivo iniciado por Cohosan	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2027
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCLUIR HALLAZGO NR 05- INFORME DEFINITIVO 00088- 2020	Falto incluir y aprobar el Plan de Mejoramiento vigencias 2017 2018 y 2019 el Hallazgo No 05 establecido en el Informe Definitivo Nro 00088 2020 La entidad publicara en su página web la información que de conformidad a las normas establecidas sea obligatoria publicación y de conformidad con las TICS	Cualificable	SE CUMPLIO EN UN 100 PORCIENTO LA ACCION CORRECTIVA PLANTEADA		04/12/2028
Proceso auditor vigencia 2021-2022	Hallazgo No. 09	Deficiencias en la planeación contractual y presunta configuración de hecho cumplido por reconocer y pagar a cohosan a través del contrato no. 073 – 2021 facturas expedidas con anterioridad a la suscripción de este contrato.	cuantificable	Devolución del mayor valor cancelado	$476.100	08/05/2023

ANEXOS 4

ESTADOS FINANCIEROS

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%	Comparación vertical
BALANCE GENERAL					
ACTIVO	**1.300.832.397**	**1.269.816.182**	**(31.016.215)**	-2%	
ACTIVO CORRIENTE	**249.347.648**	**278.572.266**	**29.224.618**	10%	22%
Efectivo y equivalentes en efectivo	76.698.902	21.488.037	(55.210.865)	-257%	2%
Cuentas por Cobrar	148.230.358	239.302.567	91.072.209	38%	19%
Inventarios	24.418.388	17.781.662	(6.636.726)	-37%	1%
ACTIVO NO CORRIENTE	**1.051.484.749**	**991.243.916**	**(60.240.833)**	-6%	78%
Propiedad Planta y Equipo	2.095.030.005	975.016.638	(1.120.013.367)	-115%	77%
Depreciación acumulada	(1.068.372.756)		1.068.372.756	NA	0%
Otros Activos no corrientes	24.827.500	16.227.278	(8.600.222)	-53%	
PASIVOS	**17.706.678**	**12.839.909**	**(4.866.769)**	-38%	100%
PASIVOS CORRIENTES	**17.706.678**	**12.839.909**	**(4.866.769)**	-38%	100%
Cuentas por pagar	3.192.097	616.883	(2.575.214)	-417%	5%
Beneficios a Empleados	14.514.581	12.223.026	(2.291.555)	-19%	95%
PATRIMONIO	**1.283.125.719**	**1.256.976.273**	**(26.149.446)**	-2%	100%
Capital Fiscal	479.397.655	479.397.655	-	0%	38%
Resultados de ejercicios anteriores	844.458.881	805.976.354	(38.482.527)	-5%	64%
Resultado del ejercicio	(40.730.817)	(28.397.736)	12.333.081	-43%	-2%

ESTADO DE RESULTADOS					
Ingresos por prestación de servicios	788.035.332	836.151.588	48.116.256	6%	
Costo por prestación de serviccios	(487.715.687)	(576.924.606)	(89.208.919)	15%	
Utilidad Bruta	**300.319.645**	**259.226.982**	**(41.092.663)**	-16%	
Gastos de Admón. y operación	(396.670.634)	(422.711.695)	(26.041.061)	6%	
Utilidad Operacional	**(96.350.989)**	**(163.484.713)**	**(67.133.724)**	41%	
Ingresos Financieros	34.845	118.029	83.184	70%	
Gastos Financieros	(50.715)	(50.504)	211	0%	
Depreciación	(102.679.283)	(74.928.832)	27.750.451	-37%	
Ingresos Diversos	3.636.436	52.229.297	48.592.861	93%	
Transferencias y subenciones	154.992.129	158.846.339	3.854.210	2%	
Otros Gastos no operacionales	(313.240)	(1.127.352)	(814.112)	72%	
Resultado del Período antes de impuesto	**(40.730.817)**	**(28.397.736)**	**12.333.081**	-43%	

PRESUPUESTO

EJECUCION INGRESOS 2021

E.S.E. SAN JOSÉ DE GUAVATÁ

NIT: 00804010394 - 6

EJECUCION SECRETARIA INGRESOS

Periodo comprendido entre 01-01-2021 y 31-12-2021

Fecha de Impresión: 12.02.2022 Hora: 04:49:pm

Impreso por: MARISOL - MARISOL BAEZ MEDINA

Rubro Presupuestales	Descripción	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar
1	Ingresos	969,791,643.33	-64,171,582.33	159,774,200.00
1.0	**Disponibilidad Inicial**	**7,282,314.00**	**0**	**0**
1.0.02	Bancos	7,282,314.00	0	0
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**962,509,322.25**	**-64,171,575.25**	**159,774,200.00**

1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	764,736,016.00	-64,171,575.00	157,707,638.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	764,736,016.00	-64,171,575.00	157,707,638.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	197,773,306.25	-0.25	2,066,562.00
1.1.02.06.007	Subvenciones	197,773,306.25	-0.25	2,066,562.00
1.2	Recursos de Capital	7.08	-7.08	0
1.2.05	Rendimientos Financieros	7.08	-7.08	0
1.2.05.02	Depositos	7.08	-7.08	0
1.2.05.02.01	Banco Popular	7.08	-7.08	0

EJECUCION GASTOS 2021

E.S.E. SAN JOSÉ DE GUAVATÁ

NIT: 00804010394 - 6

EJECUCION GASTOS SECRETARIA DE SALUD

Periodo comprendido entre 01-01-2021 y 31-12-2021

Fecha de Impresión: 12.02.2022 Hora: 03:46:pm

Impreso por: MARISOL - MARISOL BAEZ MEDINA

Rubro Presupuestal	Descripción	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Comprometer
2	Gastos	965,677,738.28	965,677,738.28	948,895,546.28	99,716,522.72
2.1	Funcionamiento	965,677,738.28	965,677,738.28	948,895,546.28	99,716,522.72
2.1.1	Gastos de personal	313,774,968.00	313,774,968.00	299,260,387.00	18,573,020.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	531,842,409.08	531,842,409.08	531,842,409.08	67,604,217.92
2.1.3	Transferencias corrientes	0	0	0	0
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	119,451,036.20	119,451,036.20	117,183,425.20	13,539,284.80
2.1.5.01.03.06	cuenta por pagar Gastos de Operación	12,661,464.00	12,661,464.00	12,661,464.00	2,267,621.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	609,325.00	609,325.00	609,325.00	0

EJECUCION INGRESOS 2022 ESE GUAVATA

E.S.E. SAN JOSÉ DE GUAVATÁ

NIT: 00804010394 - 6

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar
1	**INGRESOS**	**871,026,000**	**215,386,245**	**1,086,412,245**	**1,028,890,599**	**(125,414,946)**	**182,936,592**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**-**	**76,698,902**	**76,698,902**	**76,698,902**	**-**	**-**
1.0.02	Bancos	-	76,698,902	76,698,902	76,698,902	-	-
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**871,016,000**	**138,687,343**	**1,009,703,343**	**951,366,944**	**(124,600,193)**	**182,936,592**
1.1.02	Ingresos no tributarios	871,016,000	138,687,343	1,009,703,343	951,366,944	(124,600,193)	182,936,592
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	716,023,871	134,833,133	850,857,004	793,514,944	(124,600,193)	181,942,253
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	716,023,871	134,833,133	850,857,004	793,514,944	(124,600,193)	181,942,253
1.1.02.05.109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	716,023,871	134,833,133	850,857,004	793,514,944	(124,600,193)	181,942,253
1.1.02.05.109.01	Venta de servicios de salud	716,023,871	134,833,133	850,857,004	793,514,944	(124,600,193)	181,942,253

1.1.02.05.00 1.09.01.01	Régimen Subsidiado	557,000,000	-	557,000,000	518,747,873	(946,277)	39,198,404
1.1.02.05.00 1.09.01.02	Régimen Contributivo	54,500,000	-	54,500,000	12,042,809	(74,321,135)	116,778,326
1.1.02.05.00 1.09.01.03	Municipios PIC	75,953,164	13,724,535	89,677,699	89,677,699	-	-
1.1.02.05.00 1.09.01.04	SOAT - Accidentes de Tránsito	1,000,000	213,560	1,213,560	1,279,260	(4,408,690)	4,342,990
1.1.02.05.00 1.09.01.05	Particulares	14,500,000	-	14,500,000	12,981,469	1,518,531	-
1.1.02.05.00 1.09.01.06	Entidades Especiales	3,581,600	-	3,581,600	162,920	(18,203,853)	21,622,533
1.1.02.05.00 1.09.01.07	Venta otros servicios	9,489,107	-	9,489,107	19,317,305	(9,828,198)	-
1.1.02.05.00 1.09.01.08	Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	-	-	-	2,452,985	(2,452,985)	-
1.1.02.05.00 1.09.01.09	Régimen Contributivo Vigencias Anteriores	-	115,348,838	115,348,838	124,092,074	(8,743,236)	-
1.1.02.05.00 1.09.01.10	Régimen Entidades Especiales Vigencias Anteriores	-	5,546,200	5,546,200	12,760,550	(7,214,350)	-
1.1.02.06	Transferencias corrientes	154,992,129	3,854,210	158,846,339	157,852,000	-	994,339
1.1.02.06.00 6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	154,992,129	3,854,210	158,846,339	157,852,000	-	994,339
1.1.02.06.00 6.06	Otras unidades de gobierno	154,992,129	3,854,210	158,846,339	157,852,000	-	994,339
1.1.02.06.00 6.06.01	Municipio de Guavata - SUBSIDIO DE LA OFERTA	154,992,129	3,854,210	158,846,339	157,852,000	-	994,339
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**10,000**	**-**	**10,000**	**824,753**	**(814,753)**	**-**
1.2.05	Rendimientos financieros	10,000	-	10,000	824,753	(814,753)	-
1.2.05.02	Depósitos	10,000	-	10,000	824,753	(814,753)	-
1.2.05.02.00 1	Provenientes de Recursos propios	10,000	-	10,000	824,753	(814,753)	-

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS ESE GUAVATA

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Cuentas por Pagar
2	**Gastos**	**1,086,412,245**	**1,022,859,872**	**1,022,859,872**	**1,010,636,846**	**12,223,026**
2.1	**Funcionamiento**	**1,086,412,245**	**1,022,859,872**	**1,022,859,872**	**1,010,636,846**	**12,223,026**
2.1.1	**Gastos de personal**	**550,880,148**	526,459,213	**526,459,213**	**514,236,187**	**12,223,026**
2.1.1.01	Planta de personal permanente	306,878,291	288,431,807	288,431,807	276,208,781	12,223,026
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	244,001,857	238,027,406	238,027,406	238,027,406	-
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	377,613,206	366,000,512	366,000,512	366,000,512	-
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	12,420,000	12,420,000	12,420,000	12,420,000	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	365,193,206	353,580,512	353,580,512	353,580,512	-
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**327,888,439**	**317,575,469**	**317,575,469**	**317,575,469**	**-**
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**1,572,165**	**1,572,165**	**1,572,165**	**1,572,165**	**-**

2.1.3.04	A organizaciones nacionales	1,572,165	1,572,165	1,572,165	1,572,165	-
2.1.5	**Gastos de comercialización y producción**	**155,246,726**	**128,104,186**	**128,104,186**	**128,104,186**	**-**
2.1.5.02	Adquisición de servicios	155,246,726	128,104,186	128,104,186	128,104,186	-
2.1.8	**Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses por mora**	**1,100,000**	**723,796**	**723,796**	**723,796**	**-**
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	1,100,000	723,796	723,796	723,796	-